



**REGLAMENTO GENERAL PARA LAS
PRUEBAS DE ADIESTRAMIENTO
2016**



Dressage
MEXICO

Reglamento General de Adiestramiento 2016

Este reglamento ha sido elaborado por la Comisión Técnica del Comité de Adiestramiento de la Federación Ecuestre Mexicana.

Comisión Técnica:	José Luis Casado
Corrección de estilo:	Duska Markotic
Diseño de Portada:	Karla Lozano
Diseño Editorial:	Raymundo Sánchez Nieto

COMITÉ DE ADIESTRAMIENTO 2016

Vocal de Adiestramiento:	Nina Jaakkola
Secretaria:	Aracelia Tamariz
Tesorera:	Nina Jaakkola
Departamento Técnico:	José Luis Casado
Sección de jueces:	Duska Markotic
Relaciones Públicas:	Genny Lelo de Larrea
	Ricardo Martínez
Reperesentante Circuito Centro	Daria Deraga

Reglamento General de Adiestramiento 2016

El Reglamento de Adiestramiento es el instrumento que establece las bases y dicta las normas que rigen esta disciplina. El Comité de Adiestramiento informa que el Reglamento de Adiestramiento, en su versión 2016, ha sido revisado y modificado en cuanto a la anterior. Conocer el Reglamento es fundamental, por lo que se recomienda que sea leído en su totalidad por todas las personas interesadas en la disciplina.

Comité de Adiestramiento

Temporada 2016

El Reglamento de Adiestramiento de la FEM es un instrumento dinámico y su finalidad es establecer reglas que, conforme se requiera, se puedan ir adecuando a las necesidades de los jinetes y caballos que practican competitivamente la disciplina de Adiestramiento, así como a sus circunstancias y las del deporte, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, en la medida en la que esto nos afecte. Por ello, un reglamento siempre es perfectible.

Con base en lo anterior, la Vocalía de Adiestramiento de la FEM extiende la más atenta invitación a todos los interesados a que una vez publicado el Reglamento 2016, envíe sus observaciones y sugerencias al mismo, si es que las hubiera, directamente a la dirección electrónica de la Vocalía de Adiestramiento para que éstas sean canalizadas al equipo técnico y se tomen en cuenta la PRÓXIMA Edición. Agradecemos de antemano su invaluable cooperación. Unámonos en un esfuerzo conjunto a favor de nuestro deporte.

Dirección de correo electrónico:

dressagemexicofem@gmail.com

**REGLAMENTO
GENERAL
DE
ADIESTRAMIENTO
2016**

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....	10
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO	11
CAPÍTULO I. ADIESTRAMIENTO (DRESSAGE).....	15
ARTÍCULO 1: OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES DEL ADIESTRAMIENTO.....	15
ARTÍCULO 2: EL ALTO	16
ARTÍCULO 3: EL PASO	17
ARTÍCULO 4: EL TROTE	19
ARTÍCULO 5: EL GALOPE	22
ARTÍCULO 6: EL PASO ATRÁS	24
ARTÍCULO 7: TRANSICIONES	25
ARTÍCULO 8: MEDIAS PARADAS.....	25
ARTÍCULO 9: CAMBIOS DE DIRECCIÓN	25
ARTÍCULO 10: LAS FIGURAS.....	26
ARTÍCULO 11: EL CEDER A LA PIERNA	28
ARTÍCULO 12: LOS MOVIMIENTOS LATERALES	29
ARTÍCULO 13: LAS PIRUETAS	32
ARTÍCULO 14: EL PASSAGE	34
ARTÍCULO 15: EL PIAFFÉ	35
ARTÍCULO 16: LA IMPULSIÓN / LA SUMISIÓN.....	36
ARTÍCULO 17: LA REUNIÓN	37
ARTÍCULO 18: LA POSICIÓN Y AYUDAS DEL JINETE	38
ARTÍCULO 19: LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO	39
CAPÍTULO II. REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS COMPETENCIAS DE ADIESTRAMIENTO	41
ARTÍCULO 20: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS ANTE LA FEM	41
ARTÍCULO 21: CUOTAS DE REGISTRO ANTE LA FEM	41
ARTÍCULO 22: SANCIONES.....	41
ARTÍCULO 23: COMPETENCIA O PRUEBA INICIADA.....	42
ARTÍCULO 24: PARTICIPACIÓN DE JINETES FUERA DE CONCURSO	42
ARTÍCULO 25: EJECUCIÓN DE TABLAS.....	43
1. AUTORIZACIÓN PARA ENTRAR EN LA PISTA (TOQUE DE CAMPANA):	43
2. SALUDO:.....	43
3. ERRORES DE RECORRIDO O ERRORES DURANTE LA PRUEBA:	43
4. PENALIZACIÓN:.....	44
5. CAUSALES DE ELIMINACIÓN:.....	45

Reglamento General de Adiestramiento 2016

6.	EJECUCIÓN DE UN MOVIMIENTO EN UN PUNTO DETERMINADO	47
7.	INICIO/FINAL DE LA TABLA.....	47
8.	DETALLES PARA LAS PRUEBAS DE KÜR	47
9.	LECTURA DE TABLAS	47
10.	JINETES DE PARA-ECUESTRE	48
ARTÍCULO 26:	RECTIFICACIÓN DE PUNTOS	48
ARTÍCULO 27:	CALIFICACIONES	48
ARTÍCULO 28:	EMPATE.....	49
ARTÍCULO 29:	USO DEL CRONÓMETRO	50
ARTÍCULO 30:	PESO DEL JINETE	50
ARTÍCULO 31:	JURADO DE CAMPO AUXILIAR	50
ARTÍCULO 32:	CONFLICTO DE INTERÉS	51
ARTÍCULO 33:	JUECES ACTIVOS EN COMPETENCIA	52
ARTÍCULO 34:	PROTESTAS.....	53
ARTÍCULO 35:	CONDUCTA ANTIDeportiva	54
ARTÍCULO 36:	SUSTANCIAS PROHIBIDAS (DOPING).....	56
ARTÍCULO 37:	ABUSO A LOS CABALLOS.....	57
ARTÍCULO 38:	ATUENDO	58
1.	TOCADOS PROTECTORES: CASCO DE MONTAR Y CHISTERA/BOMBÍN	58
2.	PARA LOS JINETES CIVILES	59
3.	PARA LOS JINETES MILITARES: (INCLUYENDO ESCUELAS MILITARES)	60
4.	PARA LOS JINETES DE LA CATEGORÍA JINETES Y CABALLOS NOVATOS.....	60
5.	EMBLEMA NACIONAL	60
6.	AUDÍFONOS.....	60
7.	USO DE ACICATES	61
ARTÍCULO 39:	ARREOS	61
1.	EL ALBARDÓN.....	62
2.	FILETES Y FRENOS	62
3.	USO DEL FUETE	63
4.	ACCESORIOS.....	64
5.	DECORACIONES	64
6.	COLAS FALSAS O EXTENSIONES.....	64
7.	CAPUCHAS PROTECTORAS	65
8.	ACCESORIOS VARIOS	65
9.	CUBIERTAS PARA ALBARDÓN	65
ARTÍCULO 40:	JUEZ DE BOCADO Y/O EQUIPO (STEWARD).....	65

Reglamento General de Adiestramiento 2016

ARTÍCULO 41:	ÁREAS DE CALENTAMIENTO	66
ARTÍCULO 42:	DIAGRAMAS DE EQUIPO PERMITIDO	66
1.1	FILETES PARA DOBLE BRIDA:.....	66
1.2	FRENOS	68
1.3	FILETES PARA BRIDA SENCILLA:.....	70
2.	MUSEROLAS PERMITIDAS:.....	73
3.	EJEMPLOS DE EQUIPO:	74
ARTÍCULO 43:	RESPONSABILIDAD DEL COMPETIDOR	75
ARTÍCULO 44:	EQUIPO Y ENTRENAMIENTO NO PERMITIDO DESDE EL DÍA ANTERIOR O EL DIA DEL EVENTO 75	75
ARTÍCULO 45:	INSCRIPCIONES.....	75
ARTÍCULO 46:	PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE CLASIFICACIÓN	77
ARTÍCULO 47:	PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL.....	77
ARTÍCULO 48:	JINETES EXTRANJEROS.....	78
ARTÍCULO 49:	RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES.....	78
CAPÍTULO III.	CATEGORÍAS	78
ARTÍCULO 50:	CATEGORÍAS GRUPO I (PROFESIONAL) Y GRUPO II (AMATEUR)	78
ARTÍCULO 51:	KÜR (LIBRE MUSICAL)	79
CAPÍTULO IV.	CLASIFICACIÓN DE JINETES	79
ARTÍCULO 52:	JINETES MENORES DE EDAD	79
ARTÍCULO 53:	GRUPOS	80
ARTÍCULO 54:	CLASIFICACIÓN DE GRUPOS	81
CAPÍTULO V.	CLASIFICACIÓN DE BINOMIOS	81
ARTÍCULO 55:	CATEGORÍAS.....	82
ARTÍCULO 56:	BINOMIOS DE JINETES NOVATOS.....	82
ARTÍCULO 57:	CABALLOS NOVATOS	83
ARTÍCULO 58:	BINOMIOS DE PRIMER NIVEL.....	83
ARTÍCULO 59:	BINOMIOS DE SEGUNDO NIVEL	84
ARTÍCULO 60:	BINOMIOS DE TERCER NIVEL	84
ARTÍCULO 61:	BINOMIOS DE CUARTO NIVEL	84
ARTÍCULO 62:	BINOMIO CATEGORÍA LIBRE GRUPO II (AMATEUR).....	85
ARTÍCULO 63:	BINOMIO CATEGORÍA SMALL TOUR (SUPERIOR A).....	86
ARTÍCULO 64:	BINOMIO CATEGORIA MEDIUM TOUR (CABALLOS EN ASCENSO)	86
ARTÍCULO 65:	BINOMIO CATEGORÍA BIG TOUR (SUPERIOR B).....	87
ARTÍCULO 66:	JINETES JÓVENES	87
ARTÍCULO 67:	CABALLOS JÓVENES	87

Reglamento General de Adiestramiento 2016

ARTÍCULO 687:	HANDICAP	88
ARTÍCULO 698:	PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE DE UN CABALLO.....	88
CAPÍTULO VI.	PUNTUACIÓN.....	90
ARTÍCULO 7069:	CALCULO DE PUNTOS	90
ARTÍCULO 710:	ACUMULACIÓN DE PUNTOS	90
CAPÍTULO VII.	ENTREGA DE PREMIOS.....	91
ARTÍCULO 721:	TROFEOS Y MOÑAS	91
CAPÍTULO VIII.	PREMIACIÓN.....	92
ARTÍCULO 732:	PARTICIPACIÓN EN LAS PREMIACIONES.....	92
CAPÍTULO IX.	PADDOCK DE CONCURSO	92
ARTÍCULO 743:	REGLAMENTO DE PADDOCK	92
CAPÍTULO X.	REGLAMENTO PARA SEDE DE CONCURSOS	93
ARTÍCULO 754:	PISTA DE CONCURSO	94
ARTÍCULO 765:	PERSONAL DE PISTA	94
ARTÍCULO 776:	PERSONAL Y EQUIPO DE MESA DE CONTROL.....	94
ARTÍCULO 787:	INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS.....	95
ARTÍCULO 798:	SERVICIOS	96
CAPÍTULO XI.	REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO METROPOLITANO Y CIRCUITOS FEDERADOS DE ADIESTRAMIENTO	96
ARTÍCULO 8079:	CATEGORÍAS PARA CAMPEONATOS Y CIRCUITOS FEDERADOS	96
ARTÍCULO 810:	PRUEBAS O COMPETENCIAS	97
ARTÍCULO 821:	PARTICIPACIÓN DE BINOMIOS	97
ARTÍCULO 832:	PARA EL NIVEL JINETES NOVATOS	97
ARTÍCULO 843:	PARA LAS CATEGORÍAS SMALL TOUR Y BIG TOUR SUPERIOR "A" Y "B" , INFANTIL, JUNIORS, YOUNG RIDERS.	97
ARTÍCULO 854:	ACUMULACIÓN DE PUNTOS PARA EL CAMPEONATO METROPOLITANO Y CIRCUITOS FEDERADOS	98
ARTÍCULO 865:	TABLAS QUE SE MONTARÁN EN EL CAMPEONATO METROPOLITANO, CIRCUITOS FEDERADOS Y CAMPEONATO NACIONAL.....	99
ARTÍCULO 876:	RESULTADOS OFICIALES	100
CAPÍTULO XII.	REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO.....	100
ARTÍCULO 887:	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO	100
ARTÍCULO 898:	PUNTUACIÓN MÍNIMA.....	100
CAPÍTULO XIII.	SELECTIVOS Y COMPETENCIAS FEI CHALLENGE	100
ARTÍCULO 9089:	REGLAS PARA SELECTIVOS Y COMPETENCIAS FEI CHALLENGE	100
ARTÍCULO 89A:	CATEGORÍAS Y TABLAS EN FEI CHALLENGE.....	101

Reglamento General de Adiestramiento 2016

ANEXO 1.- CÓDIGO DE JUECES FEM (ADAPTADO Y TRADUCIDO DEL CODEX FEI).....	101
ANEXO 2.- DIRECTIVAS PARA EL KUR	102
KUR PARA NIVEL PRIX ST.GEORGES (SMALL TOUR) (TOUR PEQUEÑO)	102
CLARIDAD Y DEFINICIÓN EN EL KÜR	103
DIRECTIVAS PARA LAS CALIFICACIONES.....	104
ANEXO 3.- REGLAS PARA PUBLICIDAD Y PATROCINIOS.....	105

REGLAMENTO GENERAL DE ADIESTRAMIENTO 2016

INTRODUCCIÓN

Este Reglamento entrará en vigor a partir del ~~(1o. de marzo del 2015)~~ 1o. de febrero del 2016 y su texto prevalecerá sobre cualquier otro Reglamento General de Adiestramiento, edición o documento oficial relacionado con éste, que haya sido anteriormente publicado.

Este Reglamento no puede cubrir todas las eventualidades; en caso de presentarse alguna eventualidad o circunstancia excepcional no prevista en el mismo, será deber de la Comisión Técnica del Comité de Adiestramiento tomar decisiones al respecto con el más alto espíritu deportivo y apegándose lo más posible a la intención de este Reglamento.

En lo no estipulado o no previsto por este Reglamento General se recurrirá supletoriamente a lo establecido en el Reglamento General sobre Adiestramiento, publicado por la Federación Ecuestre Internacional (“FEI”) vigente; ya sea en lo relativo a la disciplina ecuestre del Adiestramiento, a sus Reglas Generales, y a las Reglas para los Médicos Veterinarios que estén relacionados con las Competencias Ecuestres; en conjunto con cualquier otro Reglamento relativo a la disciplina ecuestre del Adiestramiento que se encuentre vigente.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

El código de conducta requiere que todos aquéllos involucrados en el deporte ecuestre se adhieran al Código de Conducta y reconozcan y acepten que el bienestar del Caballo debe ser supremo en todo momento y nunca debe ser subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. Durante la preparación y el entrenamiento de los Caballos de competencia, el Bienestar debe tomar precedencia sobre cualquier otra exigencia.

a) Buen Manejo del Caballo

El estabulamiento, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del Caballo y no deben comprometer el bienestar del Caballo. Cualquier práctica que pudiera causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de competencia, no será tolerada.

b) Métodos de Entrenamiento

Los Caballos sólo deben recibir el entrenamiento que corresponda a su capacidad física y nivel de madurez para sus respectivas disciplinas. No deben ser sujetos a ningún entrenamiento que sea abusivo o cause miedo o para el cual no hayan sido correctamente preparados.

c) Herraaje y Arreos

El cuidado del casco y herraaje debe ser de un estándar alto. Los arreos deben estar diseñados y equipados para evitar riesgo de dolor o lesión.

d) Transporte

Durante el transporte los Caballos deben estar debidamente protegidos contra lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros, estar bien ventilados, mantenidos a un alto estándar, desinfectados regularmente y manejados por personal competente. Para los Caballos siempre debe haber personal competente capaz de manejarlos.

e) Tránsito

Todos los viajes deben ser planeados cuidadosamente, los Caballos deben tener periodos de descanso regulares con acceso a agua y alimento, en

línea con las guías FEI.

2. Caballos y Jinetes deben tener buena condición física, estar competentes y en buena salud para poder competir.

a) Condición Física y Competencia

La participación en competencia debe restringirse a Caballos y Jinetes de capacidad comprobada.

b) Estado de Salud

Ningún Caballo que exhiba signos de enfermedad, cojera o cualquier otro padecimiento o condiciones clínicas preexistentes, podrá competir o continuar compitiendo cuando esto comprometa su bienestar. El Veterinario deberá ser consultado ante cualquier duda.

c) Doping y Medicación

El abuso del dopaje y medicación es un asunto serio de bienestar y no será tolerado. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe permitir la recuperación completa del caballo antes de la Competencia.

d) Procedimientos Quirúrgicos

Cualquier procedimiento quirúrgico que atente contra el bienestar de un Caballo de competencia y/o Jinete no debe ser permitido.

e) Yeguas Preñadas o con Potrillo a Pie

Las yeguas no deben competir tras su cuarto mes de embarazo o con potrillo a pie. (Potrillo no destetado)

f) Mal Uso de las Ayudas

El abuso del Caballo usando ayudas naturales o artificiales (fuetes, acicates, etc.) no será tolerado.

3. Los Eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo.

a) Áreas de Competencia

Los Caballos solamente deben ser entrenados y competidos en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos deben ser diseñados con la seguridad del Caballo en mente.

b) Superficie del Piso

Todas las superficies del piso donde los Caballos caminen, entrenen o compitan, deben ser diseñadas y mantenidas para reducir factores que puedan dar lugar a lesiones. Debe darse atención particular a la preparación, composición y mantenimiento de las superficies.

c) Clima Extremo

Las Competencias no deben tener lugar en condiciones climatológicas extremas si el bienestar o seguridad del Caballo puede estar comprometida. Se deben hacer provisiones para enfriar los caballos rápidamente después de la competencia.

d) Estabulamiento en los eventos

Los Establos deben ser seguros, higiénicos, cómodos, bien ventilados y de suficiente tamaño para el tipo y disposición del caballo. Siempre debe haber disponible alimento y cama limpios, de buena calidad y apropiados. Agua fresca para beber y agua para bañar a los caballos siempre debe estar disponible.

e) Condición para viajar

Después de la competencia un Caballo debe estar apto para viajar de acuerdo con las recomendaciones de la FEI.

4. Se debe hacer todo el esfuerzo posible para asegurar que los Caballos reciban atención adecuada después de que hayan competido y que sean tratados de forma humanamente cuando sus carreras de competencia hayan terminado.

a) Tratamiento Veterinario

En un Evento siempre debe estar disponible un experto Veterinario. Si un Caballo se lesiona o está exhausto durante una Competencia, el Jinete debe desmontarse y un veterinario deberá revisar al Caballo.

b) Centros de Referencia

Cuando sea necesario el caballo debe ser recogido por ambulancia y transportado al centro de tratamiento relevante para mayor diagnóstico y terapia. Caballos lesionados deben ser provistos con tratamiento de soporte antes del transporte.

c) Lesiones de Competencia

La incidencia de lesiones sostenidas en competencia deben ser monitoreada.

Las condiciones del suelo, frecuencias de Competencia y cualquier otro factor de riesgo deben ser examinados cuidadosamente para indicar las maneras de minimizar las lesiones.

d) Eutanasia

Si las lesiones son suficientemente severas que el Caballo requiera la eutanasia, esta se aplicará por un veterinario tan pronto como sea posible por razones humanas y con el sólo objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) Retiro

Se debe hacer todo el esfuerzo posible para asegurar que los Caballos son tratados gentil y humanamente cuándo sean retirados de competencia.

5. La FEI impulsa a todos los involucrados en el deporte Ecuestre a obtener el más alto nivel de educación en sus áreas de especialidad relevantes al cuidado y manejo del Caballo de Competencia.

El presente Código de Conducta para el Bienestar del caballo puede ser modificado de vez en cuando y son bienvenidos todos los puntos de vista. Atención particular debe darse a nuevos resultados de investigación y la FEI promueve el financiamiento de estudios para el bienestar.

Nota: En lo no señalado en éste reglamento, en lo referente a código de conducta, se aplicará supletoriamente el Código de Conducta del SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, (SINADE) que a la fecha se encuentre vigente. Este puede ser consultado en la página de la Federación Ecuestre Mexicana (FEM).

Capítulo I. ADIESTRAMIENTO (DRESSAGE)

Artículo 1: OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES DEL ADIESTRAMIENTO

1. El objetivo de la disciplina de Adiestramiento es desarrollar al Caballo en un Atleta feliz, por medio de una educación armoniosa.

El resultado es un Caballo calmado, relajado, elástico y flexible, pero también confiado, atento y perspicaz, logrando así un entendimiento perfecto con el Jinete.

Estas cualidades se demuestran por:

- El ritmo y la regularidad de los aires
- La armonía, ligereza y facilidad de movimiento
- La ligereza del anterior y remetimiento del posterior originados por una impulsión vigorosa.
- Aceptación del bocado, con sumisión/a través (Durchlässigkeit), sin tensión o resistencia alguna.

2. Así, El caballo da la impresión de hacer los ejercicios por voluntad propia. Confiado y atento, se somete generosamente al control del Jinete, manteniéndose absolutamente recto en cualquier movimiento en línea recta y flexionándose cuándo se mueve en líneas curvas.

3. El paso es regular, libre y sin restricciones. El trote es libre, flexible, regular y activo. El galope es unido, ligero, balanceado. Los posteriores nunca están inactivos o perezosos. El Caballo responde a la más ligera indicación del Jinete y por lo tanto, da vida y espíritu a todo el resto de su cuerpo.

4. En virtud de una impulsión animada y flexibilidad de las articulaciones, libre de efectos paralizantes de resistencia, el Caballo obedece de buena gana, sin dudar y responde a las ayudas, calmado y con precisión, mostrando un balance natural y armonioso, tanto físico como mental.

5. En todo el trabajo, incluso en el alto, el caballo debe estar “en el bocado”. Se dice que el Caballo se encuentra “en el bocado” cuándo el cuello está más o menos levantado y arqueado de acuerdo con la etapa de entrenamiento y la extensión o reunión de los aires; aceptando la brida con un contacto ligero, consistente y suave. La cabeza debe permanecer en una posición estable, y por regla, ligeramente enfrente de la vertical, con una nuca flexible como el punto más

alto del cuello y no debe ofrecer ninguna resistencia al Jinete.

6. La Cadencia se muestra en trote y galope y es el resultado de la armonía propia que un Caballo muestra cuándo se mueve con regularidad bien marcada, impulsión y balance. Se debe mantener la cadencia en todos los diferentes ejercicios al trote o al galope y en todas las variaciones de estos aires.

7. La regularidad de los aires es fundamental en la disciplina ecuestre del Adiestramiento.

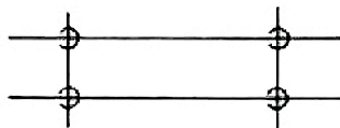
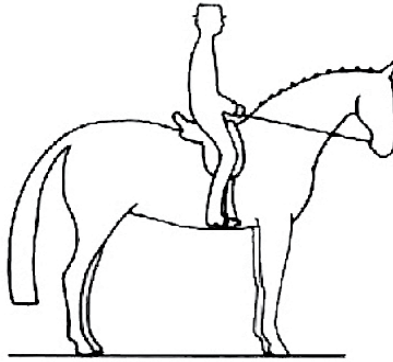
Artículo 2: EL ALTO

1. En el alto, el Caballo debe pararse atento, inmóvil, derecho y cuadrado, con su peso distribuido de igual manera en sus cuatro (4) patas. El cuello debe estar levantado y arqueado, con la nuca como el punto más alto, y la nariz ligeramente delante de la vertical. Mientras permanece “en el bocado” y manteniendo un ligero y suave contacto con la mano del Jinete, el Caballo puede masticar tranquilamente el bocado y deberá estar listo para moverse a la más mínima indicación del Jinete. El alto deberá mantenerse al menos 3 segundos y también durante el saludo.

2. El alto se obtiene con el desplazamiento del peso del Caballo hacia el posterior, con una acción apropiadamente incrementada del asiento y piernas del Jinete llevando al Caballo hacia una mano cerrada suavemente, causando un casi instantáneo, pero no abrupto, alto en un lugar previamente fijado.

El alto es preparado a través de una serie de medias paradas (ver transiciones).

3. La calidad de los aires después del alto es una parte integral de la evaluación.



Artículo 3: EL PASO

1. El paso es un aire marchado con un movimiento regular de cuatro (4) tiempos con intervalos iguales entre cada tiempo. Esta regularidad, combinada con completa relajación, debe ser mantenida durante todos los movimientos al paso.

2. Cuando un posterior y un anterior del mismo lado se mueven casi al mismo tiempo, el paso tiende a ser lateral. Esta irregularidad puede a su vez volverse un movimiento ambleado, siendo un grave deterioro del aire.

3. Los siguientes son las variaciones del paso reconocidas por la FEI: Paso Mediano, Paso Reunido, Paso de Extensión y Paso Libre. Siempre debe de existir una clara diferencia en la actitud y recubrimiento en cada una de estas variaciones:

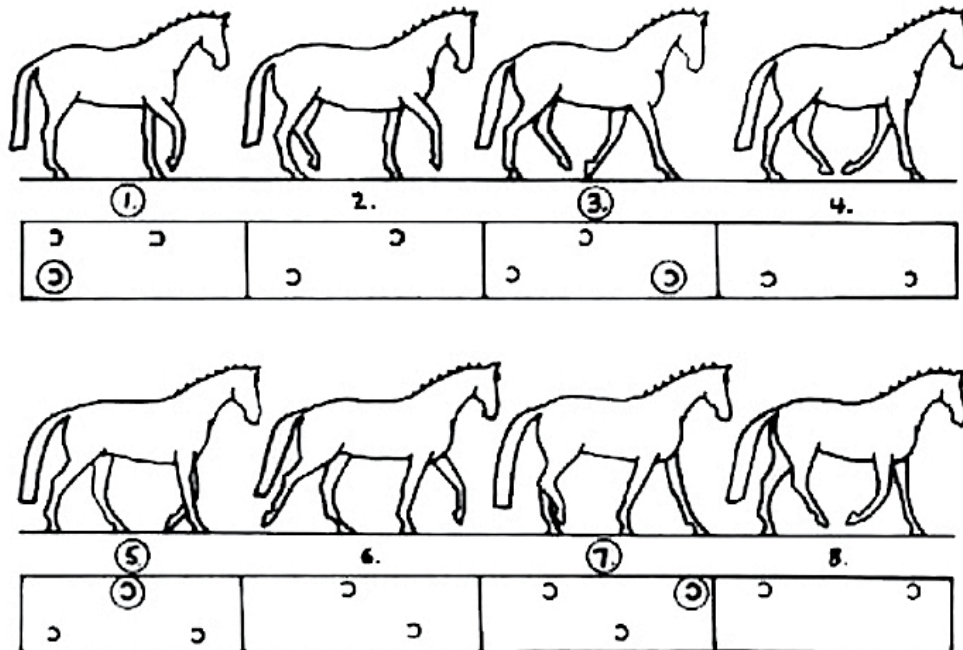
3.1. **Paso Mediano:** Es un paso con alargamiento moderado del tranco. Permaneciendo “en el bocado”, el Caballo camina enérgico, pero relajado, con trancos parejos y determinados y los posteriores pisan enfrente de las huellas de los anteriores. El Jinete mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca, permitiendo el movimiento natural del cuello y la cabeza del Caballo.

3.2. **Paso Reunido:** El Caballo, manteniéndose “en el bocado”, se mueve resuelto hacia adelante, con su cuello levantado y arqueado, mostrando claramente auto

carga. La cabeza se aproxima a la posición vertical y se mantiene un contacto ligero con la boca. El posterior lleva buena acción de las corvas. El ritmo debe permanecer marchando y vigoroso, los pies siendo colocados en secuencia regular. Los trancos cubren menos terreno y son más elevados que en el Paso Mediano, porque todas las articulaciones se flexionan más marcadamente. El Paso Reunido es más corto que el Mediano, aunque muestra más actividad.

3.3. **Paso de Extensión:** El caballo cubre tanto terreno como le es posible en cada tranco, sin precipitar ni perder el ritmo de los mismos. Los posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El Jinete permite que el Caballo estire (hacia adelante y hacia abajo) la cabeza y el cuello, sin perder el contacto con la boca y control de la nuca del Caballo. La nariz debe estar claramente adelante de la vertical.

3.4. **Paso Libre:** Es un aire de relajación en el cual se le permite al Caballo completa libertad para bajar y estirar su cabeza y cuello. El grado de recubrimiento y el largo de los trancos, con los posteriores pisando claramente frente a las huellas de los anteriores, son esenciales para la calidad del Paso Libre.

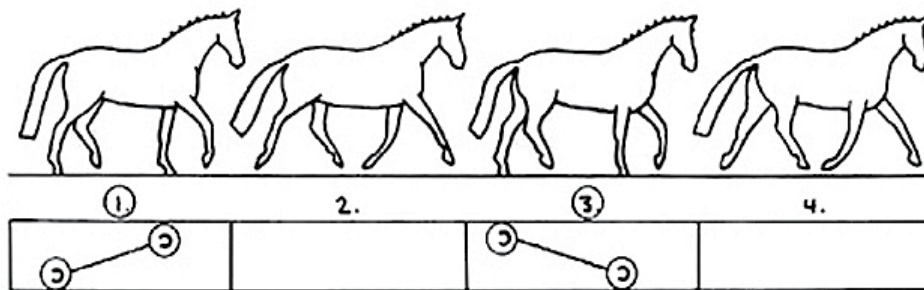


El paso es un aire de cuatro tiempos con ocho fases
(Los números en los círculos indican el tiempo).

3.5. **Estiramiento con rienda larga:** Este ejercicio da una clara impresión de “a través” del Caballo y comprueba su balance, flexibilidad, obediencia y relajación. Para ejecutar el ejercicio “estiramiento en rienda larga” correctamente, el Jinete debe alargar las riendas a la vez que el Caballo se estira gradualmente hacia adelante y hacia abajo. Al estirarse el cuello hacia adelante y hacia abajo, la boca debe alcanzar más o menos una línea horizontal correspondiente al punto del hombro. Se debe mantener un contacto elástico y consistente. El aire debe mantener su ritmo y el Caballo debe permanecer ligero en los hombros con los posteriores activos. Al retomar de las riendas, el Caballo debe aceptar el contacto sin resistencia en la boca o en la nuca.

Artículo 4: EL TROTE

1. El trote es un aire de dos (2) tiempos, en los que se alternan las dos diagonales de las extremidades del caballo (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa), separadas cada una por un momento de suspensión.



El trote es un aire de dos tiempos con cuatro fases
(Los números en los círculos indican el tiempo).

2. El trote debe demostrar trancos libres, regulares y activos.

3. La calidad del trote se juzga por impresión general tomando en cuenta la regularidad y la elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión tanto en reunión como en extensión. Esta cualidad se origina de un dorso relajado y oscilante, actividad de los posteriores y la habilidad de mantener el mismo ritmo y balance natural en los diferentes tipos de trote.

4. Las variaciones de trote reconocidas por la FEI son: Trote de Trabajo, Alargamiento del Tranco, Trote Reunido, Mediano, y de Extensión.

4.1. **Trote de Trabajo:** Es un movimiento entre el Trote Reunido y el Trote Mediano en el que el entrenamiento del Caballo no está aun suficientemente desarrollado para los movimientos reunidos. El caballo demuestra balance correcto, permanece “en el bocado”, y avanza con pasos regulares, elásticos y con buena acción de las corvas. La expresión “buena acción de las corvas” subraya la importancia de una impulsión originada por la actividad de los posteriores.

4.2. **Alargamiento de los trancos:** Es una variación del trote que se encuentra entre el Trote Mediano y el Trote de Trabajo. Se utiliza en pruebas donde se considera que el caballo todavía no tiene desarrollada la fuerza y el balance para mantener el Trote Mediano, se permite el trote levantado en los casos que se especifican en la tabla.

4.3. **Trote Reunido:** El Caballo, permaneciendo “en el bocado”, avanza con el cuello levantado y arqueado. Las corvas, con buena acción y flexionadas, deben mantener una impulsión enérgica permitiendo que los hombros se muevan con mayor movilidad demostrando completa auto carga. Aunque los trancos del Caballo son más cortos que en otros trotes, la elasticidad y cadencia no se disminuyen y el posterior es remetido. Se debe de mantener la impulsión para dar libertad a los hombros.

4.4. **Trote Mediano:** Este es un movimiento de alargamiento moderado en comparación con el Trote de Extensión pero el caballo debe de ir más “redondo”. Sin precipitar, el Caballo va hacia adelante con trancos claramente alargados y con la impulsión desde el posterior. El Jinete permite al Caballo alargar ligeramente el cuello llevando la cabeza unos grados poco más enfrente de la vertical que en el Trote Reunido o el Trote de Trabajo y bajar un poco la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser parejos, y todo el movimiento balanceado y sin restricción.

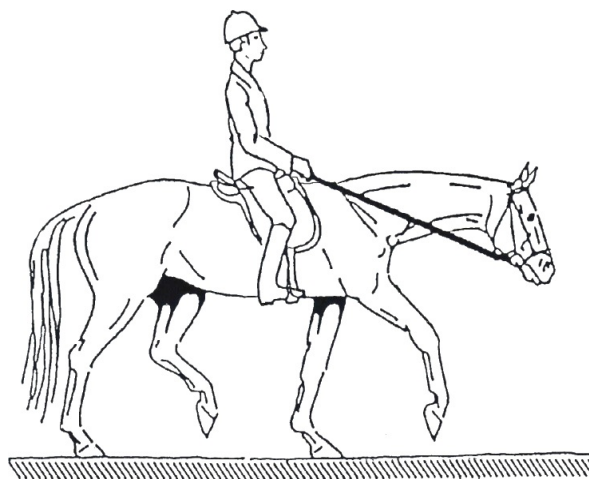
4.5. **Trote de Extensión:** El Caballo cubre la mayor extensión de terreno que le sea posible. Sin precipitar, los trancos se alargan al máximo como resultado de gran impulsión proveniente del posterior. El Jinete permite al Caballo alargar su contorno y ganar terreno mientras controla la nuca. Los anteriores deben tocar el piso en la dirección en la que están apuntando. El movimiento de los anteriores y

posteriores debe abarcar hacia adelante de forma pareja en el momento de extensión.

Todo el movimiento debe estar bien balanceado y la transición al Trote Reunido debe ejecutarse suavemente pasando el peso y el centro de gravedad hacia el posterior.

5. Todo el trabajo de trote se hace sentado. Solo se permite el trote levantado en los casos que se especifiquen en la tabla.

6. Estiramiento en rienda larga: Este ejercicio, da una clara impresión de que el Caballo está "a través" y comprueba su balance, suavidad, obediencia y relajación. Para ejecutar el ejercicio "estiramiento en rienda larga" correctamente, el jinete deberá alargar las riendas tanto como el Caballo estira hacia adelante y abajo. Así como el cuello estira hacia adelante y abajo, la boca del Caballo deberá alcanzar más o menos la línea horizontal, correspondiente al punto del hombro. Un contacto elástico y consistente con las manos del jinete deberá mantenerse al igual que el ritmo, el Caballo deberá permanecer ligero en los hombros, con el posterior bien encajado. Durante el retomar las riendas, el Caballo debe aceptar el contacto sin resistencia en la boca o la nuca.



Artículo 5: EL GALOPE

1. Es un movimiento de tres (3) tiempos, dónde, por ejemplo, en el galope a la derecha las pisadas son como sigue: posterior izquierdo, diagonal izquierda (simultáneamente anterior izquierdo y posterior derecho), anterior derecho, seguido por un momento de suspensión con las cuatro patas en el aire antes del siguiente tranco.

2. El galope debe ser siempre ligero, con trancos cadenciados y regulares, y debe iniciarse sin dubitación alguna.

3. La calidad del galope se juzga por impresión general, como ejemplo: la regularidad y ligereza de los trancos, el grado de tendencia cuesta arriba (“uphill”) y la cadencia originada de la aceptación de la brida con la nuca flexible, y la acción del posterior con remetimiento de las corvas y la habilidad de mantener el mismo ritmo y balance natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El Caballo debe estar recto en las líneas rectas y correctamente flexionado en las líneas curvas.

4. Los tipos de galope reconocidos por la FEI son: Galope de Trabajo, Alargamiento del Tranco, Galope Reunido, Galope Mediano y Galope de Extensión.

4.1 Galope de Trabajo: Este aire se encuentra entre el Galope Reunido y el Galope Mediano en el que el entrenamiento del Caballo no está desarrollado lo suficiente como para permitirle los movimientos reunidos. El Caballo muestra balance natural mientras permanece “en el bocado” y avanza hacia adelante con trancos parejos, ligeros y activos con buena acción de las corvas. La expresión “buena acción de las corvas” subraya la importancia de que la impulsión se origine de la actividad del posterior.

4.2 Alargamiento del Tranco: Es una variación de galope entre el Galope de Trabajo y el Galope Mediano.

4.3 Galope Reunido: El Caballo, permaneciendo en “en el bocado”, avanza con el cuello levantado y arqueado. Las corvas, remetidas, mantienen una impulsión enérgica permitiendo a los hombros moverse con mayor movilidad y demostrando así autocarga con tendencia cuesta arriba. Los trancos del Caballo son más cortos que en otros galopes pero sin perder elasticidad y cadencia.

4.4 **Galope Mediano:** Es un movimiento entre el Galope de Trabajo y el Galope de Extensión. Sin precipitarse, el Caballo avanza hacia adelante con trancos claramente alargados e impulsión del posterior. El Jinete permite al Caballo llevar la cabeza un poco más en frente de la vertical que en el Galope Reunido y en el Galope de Trabajo y al mismo tiempo, permite al Caballo bajar la cabeza y cuello ligeramente. Los trancos deben de estar balanceados y el caballo debe avanzar libremente.

4.5 **Galope de Extensión:** El Caballo cubre la mayor cantidad de terreno posible, sin precipitarse, los trancos se alargan al máximo. El Caballo permanece tranquilo, ligero, y recto, como resultado de gran impulsión desde el posterior. El Jinete permite al Caballo ganar terreno y alargar el contorno con una nuca controlada. El movimiento entero debe estar bien balanceado y la transición a Galope Reunido debe ser suavemente ejecutada tomando más peso en el posterior.

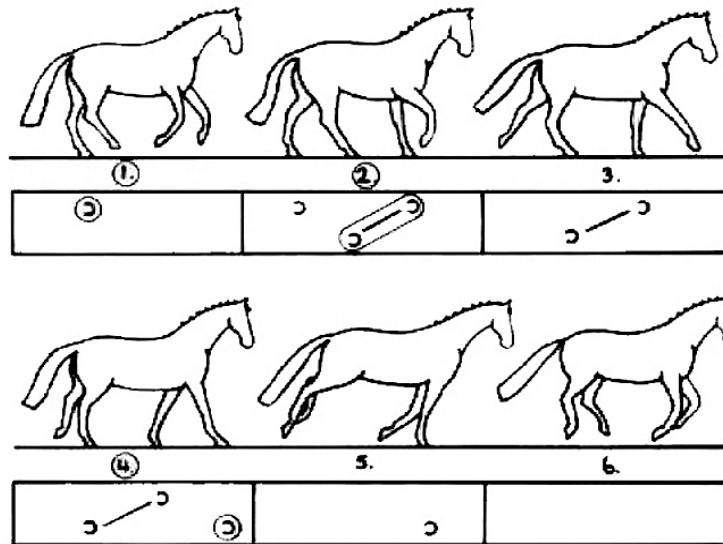
4.6 **Contra Galope:** El Contra Galope es un movimiento de balance y rectitud que se debe realizar en la reunión. El Caballo galopa con la correcta secuencia de sus miembros y con el anterior externo dirigiendo la posición del lado del que va galopando el caballo. Los anteriores deben estar alineados con los posteriores.

4.7 **Cambio Simple de Pie al Galope:** Es un movimiento en el que después de una transición directa de galope al paso, con 3 a 5 pasos claramente definidos, se realiza una transición inmediata al galope, a la mano contraria de la que se inició.

4.8 **Cambio de Pie al Aire:** El cambio de pie al aire se realiza en un (1) solo tranco con el posterior y el anterior cambiando al mismo tiempo a la otra mano. El cambio de galope de anteriores y posteriores debe suceder durante el momento de suspensión. Las ayudas deben ser precisas y discretas.

Cambios de pie al aire pueden ejecutarse en series cada 4, 3, 2 o a cada tranco. El Caballo, incluso en las series, permanece ligero, tranquilo y recto con impulsión enérgica, manteniendo el mismo ritmo y balance en las series. Para no restringir o estorbar la ligereza, fluidez y abarcamiento de terreno de los cambios al aire en series, se debe mantener suficiente impulsión.

El objetivo de los cambios al aire es mostrar la reacción, sensibilidad y obediencia del Caballo a las ayudas del jinete.



El galope es un aire de 3 tiempos con 6 fases
(Los números dentro del círculo indican los tiempos).

Artículo 6: EL PASO ATRÁS

1. El Paso Atrás es un movimiento diagonal en reversa, con un ritmo de dos tiempos, sin un momento de suspensión. Cada par de miembros diagonales se levanta y regresa al piso alternativamente, con los anteriores alineados con los posteriores.
2. Durante el ejercicio, el Caballo debe permanecer “en el bocado”, manteniendo su deseo de ir hacia adelante.
3. Las faltas serias en el paso atrás son: anticipación o precipitación del movimiento, resistencia al contacto o evasión del mismo, desviación del posterior de la línea recta, extensión o inactividad de los posteriores o arrastrar los anteriores.
4. Los pasos se cuentan cada vez que un anterior se mueve hacia atrás. Después de completar el número requerido de pasos atrás, el Caballo debe mostrar un alto cuadrado o partir hacia adelante en el aire que se requiera. En las pruebas donde se requiera el Paso Atrás de la longitud de un caballo, deberá ejecutarse con tres (3) o cuatro (4) pasos.

5. Series de pasos atrás (“Schaukel” en alemán o “seesaw” en inglés), es una combinación de dos (2) Pasos Atrás con trancos de Paso hacia delante entre cada Paso Atrás. Se debe ejecutar con transiciones fluidas y el número de trancos requerido.

Artículo 7: TRANSICIONES

Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben de ser ejecutadas justo en la letra indicada. La cadencia (excepto al Paso) debe mantenerse hasta el momento en que el aire o movimiento cambia o el Caballo para. Las transiciones entre los aires deben ser claramente definidas mientras se mantiene el mismo ritmo y cadencia. El Caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y mantener la posición correcta.

Lo mismo aplica para transiciones de un movimiento a otro, por ejemplo de “Piaffe” a “Passage”.

Artículo 8: MEDIAS PARADAS

Todo movimiento o transición debe prepararse invisiblemente por Medias Paradas casi imperceptibles.

La Media Parada es una ayuda casi simultánea de acción coordinada del asiento, las piernas y las manos del Jinete, con el objeto de aumentar la atención y balance del Caballo antes de la ejecución de movimientos o transiciones a aires inferiores o superiores.

Al cambiar el peso del caballo hacia el posterior, mejora el remetimiento y el balance, lo que beneficia la ligereza en el anterior.

Artículo 9: CAMBIOS DE DIRECCIÓN

1. En los cambios de dirección el Caballo debe ajustar y doblar su cuerpo a la curvatura de la línea que está siguiendo, manteniéndose flexible y suave, y seguir las indicaciones del Jinete sin resistencia o cambio de ritmo, aire o velocidad.

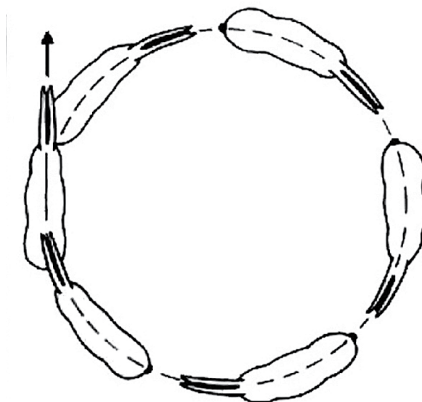
2. Los cambios de dirección se pueden ejecutar de las siguientes maneras:
- Vueltas de ángulo de 90 grados, incluyendo, en las que se entra en las esquinas de la pista (un cuarto de vuelta de aproximadamente 6 metros).
 - Diagonales cortas y largas.
 - Medios Círculos y Medias Vueltas con cambio de mano.
 - Medias Piruetas y Media Vuelta sobre el posterior.
 - Serpentinas.
 - Contra cambios de mano (en zig-zag*). El Caballo debe estar recto por un momento antes de cambiar de dirección.

. *Zig-zag: Es un movimiento que contiene dos o más Apoyos con cambios de dirección.

Artículo 10: LAS FIGURAS

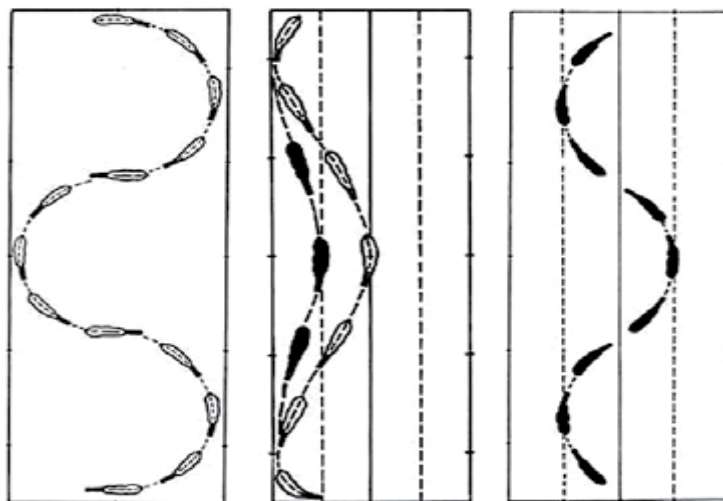
Las figuras contempladas para las competencias de Adiestramiento son: Las Vueltas (“The Volte”), las Serpentinatas y las Figuras en Forma de Ocho.

1. **Vueltas:** La vuelta (The Volte) es un círculo de seis (6), ocho (8) o diez (10) metros de diámetro. Si es más grande de diez (10) metros se le denomina simplemente Círculo.

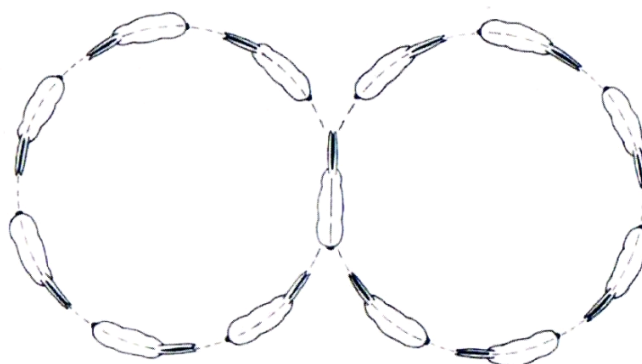


2. **Serpentinatas:** La serpentina con varios bucles tocando los extremos largos de la pista consiste en medios círculos conectados por líneas rectas. Al cruzar la línea del centro, el Caballo debe estar paralelo al lado menor de la pista. a) Dependiendo del tamaño de los medios círculos, la línea recta que los conecta varía en tamaño. b) Las serpentinatas de un (1) bucle se ejecutan a cinco (5) o diez (10) metros del lado largo de la pista. c) Las serpentinatas en la línea del centro se

ejecutan entre las líneas de los cuartos de la pista.



3. **Figuras en forma de Ocho:** La figura en forma de ocho consiste en dos (2) círculos o vueltas de igual tamaño como está prescrito en la tabla. Los dos círculos se unen al centro de la figura ocho y el Jinete debe dar rectitud al caballo un instante antes de cambiar de dirección en el centro de la figura.



Artículo 11: EL CEDER A LA PIERNA

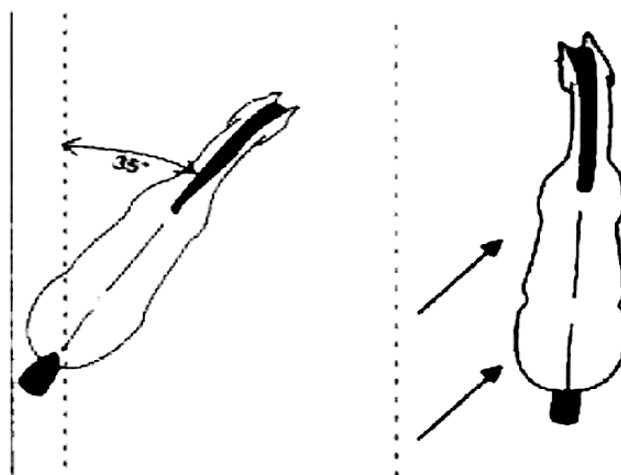
1. El objetivo de ceder a la pierna es demostrar la flexibilidad y respuesta del Caballo a las ayudas del Jinete.

2. El Ceder a la Pierna se ejecuta en Trote de Trabajo. El Caballo debe estar casi recto excepto por una ligera flexión de la nuca al lado contrario al que se está desplazando, de tal forma que el Jinete pueda ver la ceja y el ollar del lado interno correspondiente a la flexión en la nuca. Los miembros interiores del Caballo pasan y cruzan por enfrente de los miembros externos.

El Ceder a la Pierna debe estar incluido en el entrenamiento del Caballo antes de que éste pueda estar listo para el trabajo reunido. Más adelante, junto con movimientos más avanzados de espalda adentro, el Ceder a la Pierna es el mejor método para hacer flexible y suelto al Caballo a beneficio de la libertad, elasticidad y regularidad de los aires y la armonía, ligereza y facilidad de sus movimientos.

El Ceder a la Pierna se puede ejecutar “en la diagonal”, en cuyo caso, el Caballo debe de estar lo más paralelo posible al lado largo de la pista, aunque el anterior debe avanzar ligeramente enfrente del posterior.

También se puede ejecutar “a lo largo de la pared o muro”, en cuyo caso, el Caballo debe estar en un ángulo aproximado de treinta y cinco (35) grados respecto a la dirección en la que se desplaza.



Ceder a la pierna sobre la pared

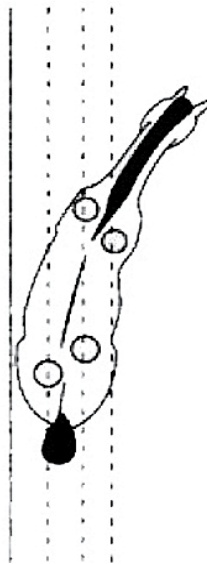
Ceder a la pierna sobre la diagonal

Artículo 12: LOS MOVIMIENTOS LATERALES

1. El objetivo de los movimientos laterales (excepto el Ceder a la Pierna) es desarrollar e incrementar el remetimiento del posterior y por ende, la reunión.
2. En todos los movimientos laterales, Espalda Adentro, Travers, Renvers y los Apoyos, el Caballo está ligeramente flexionado en el lomo y se mueve en diferentes pistas o líneas.

2.1. **Espalda a Dentro:**

Este ejercicio se realiza en Trote Reunido. El Caballo está incurvado ligera pero uniformemente alrededor de la pierna interna del Jinete, manteniendo el remetimiento, la cadencia y un ángulo constante de aprox. treinta (30) grados. El anterior interno pasa cruzando frente al anterior externo; el posterior interno avanza bajo el cuerpo del Caballo siguiendo la misma pista o línea que el anterior externo, bajando la cadera interna. El Caballo se flexiona a la dirección opuesta a la que se está desplazando.



Espalda a dentro

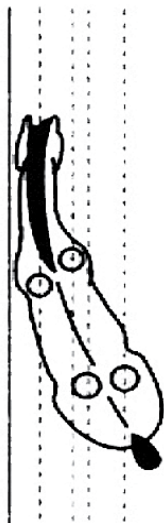
2.2. **Travers** (ancas adentro):

Este ejercicio se puede hacer en Trote Reunido o al Galope Reunido. El Caballo está incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete pero con más incurvación

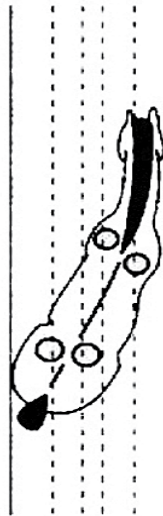
que en Espalda Adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de treinta y cinco (35) grados. De frente y desde atrás, se deben de poder observar 4 pistas (“tracks”) o líneas; el anterior permanece en la primera pista (“track”) y el posterior se desplaza hacia adentro, los miembros exteriores pasan y cruzan enfrente de los miembros interiores. El caballo debe de estar flexionado hacia donde se está desplazando (al contrario de la espalda adentro).

Para empezar el Travers, el posterior se aleja de la pared de la pista o a partir de una esquina o un círculo no se regresa a la pared. Al finalizar el Travers, desplaza el posterior de regreso a la pista/pared sin torcer o contra flexionar la nuca, como si estuviera saliendo de una esquina o terminando un círculo.

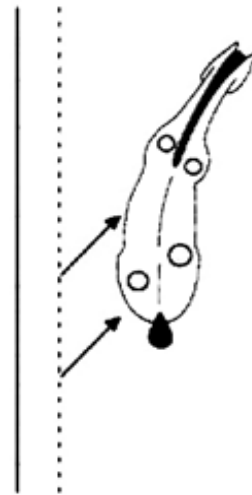
El objetivo del Travers es mostrar un movimiento en Trote Reunido fluido, en una línea recta y en una incurvación correcta. Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, el balance y la cadencia se mantienen.



Travers



Renvers



Apoyo

2.3. Renvers:

Es el movimiento inverso al Travers. El posterior permanece en la pista (“track”), mientras que el anterior se desplaza hacia adentro. Para terminar el “Renvers”, el

anterior se vuelve a alinear con el posterior en la pista. Por lo demás, en el Renvers son aplicables los mismos principios y condiciones del Travers.

El Caballo está ligeramente incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete. Los miembros exteriores del Caballo pasan y cruzan frente a los miembros internos. El Caballo está incurvado en la dirección en la que se está desplazando. El objetivo del Renvers es mostrar un movimiento en Trote Reunido fluido en una línea recta, con un mayor grado de incurvación que en el Espalda Adentro. Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, manteniendo el balance y la cadencia.

2.4. El Apoyo:

Es una variación del Travers pero ejecutado en una diagonal en vez de a lo largo de la pista. Se puede ejecutar en Trote Reunido (y Passage en estilo libre- Kür) o Galope Reunido o en Passage en los ejercicios libres (Kür).

El Caballo debe estar levemente incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete y en la dirección en la que se está desplazando. El caballo debe mantener la misma cadencia y balance durante todo el movimiento. A manera de dar más libertad y movilidad a los hombros, es de gran importancia que se mantenga la impulsión y especialmente, el remetimiento del miembro posterior interno. El cuerpo del Caballo está casi paralelo al lado largo de la pista, con el anterior ligeramente avanzando en frente del posterior.

En el Trote, los miembros externos pasan y cruzan por enfrente de los internos. En el Galope, el movimiento se ejecuta en una serie de trancos hacia adelante y de lado.

El objetivo del Apoyo en el Trote es mostrar un movimiento fluido de Trote Reunido en una línea diagonal, con un mayor grado de incurvación que en el Espalda Adentro. Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, el balance y la cadencia se mantienen.

El objetivo del Apoyo al Galope es demostrar y desarrollar la reunión y flexibilidad del galope. El Caballo se mueve fluidamente hacia adelante y de lado sin ninguna pérdida de ritmo, balance o suavidad y conserva la sumisión a la incurvación.

3. La incurvación, nunca debe exagerarse de tal forma que impida el ritmo, el balance y la fluidez del movimiento.

4. En todos los movimientos laterales, el ritmo debe de mantenerse estable y regular, manteniendo impulsión constante, pero flexible, con cadencia y balance. Es común que se pierda la impulsión, por querer el Jinete exagerar la incurvación o por querer desplazar al Caballo más lateralmente que hacia adelante.

Artículo 13: LAS PIRUETAS

1. Las Piruetas pueden ser: Pirueta, Media Pirueta o Vuelta sobre el posterior.

2. **La Pirueta (Media Pirueta)** es una vuelta de trescientos sesenta (360) grados (ciento ochenta -180- grados) ejecutada en dos (2) pistas, con un radio igual al largo del caballo y los anteriores se mueven alrededor del posterior interno.

3. Las Piruetas (Medias Piruetas) usualmente se ejecutan en paso reunido o galope, pero también pueden ser ejecutadas en Piaffe.

4. En la Pirueta (Media Pirueta) los anteriores y el posterior externo se mueven alrededor del posterior interno. El posterior interno describe un círculo lo más pequeño posible.

5. A cualquier aire que la Pirueta (Media Pirueta) se ejecute, el Caballo, ligeramente doblado en la dirección a la cual está girando, permanece “en el bocado” con contacto ligero, girando suavemente alrededor y manteniendo la secuencia y el ritmo de las pisadas del aire en que se está ejecutando la Pirueta. La nuca permanece como el punto más alto durante todo el movimiento.

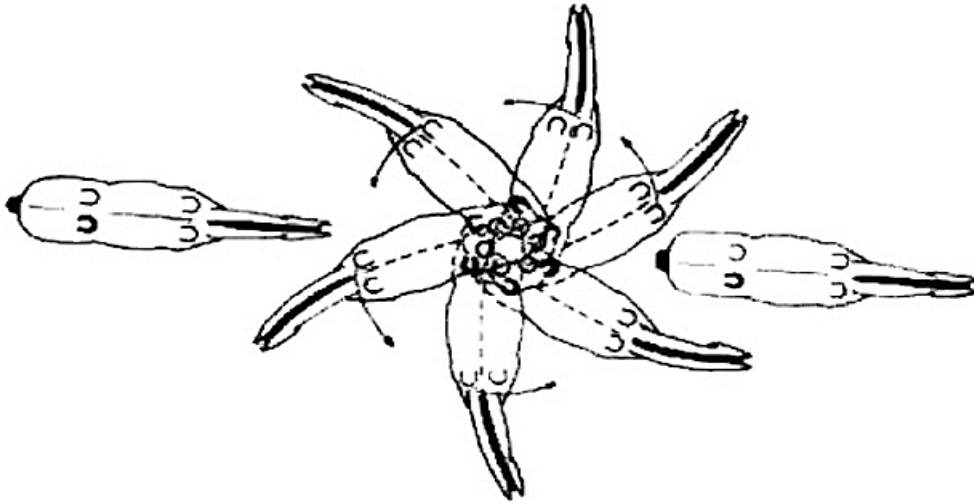
6. Durante las Piruetas (Medias Piruetas), el Caballo debe mantener la actividad (incluso el paso) y nunca debe desplazarse hacia atrás o de lado.

7. Al ejecutar la Pirueta o Media Pirueta al Galope, el Jinete debe mantener la ligereza del Caballo mientras acentúa la reunión. Los cuartos posteriores están bien remetidos y bajos, y muestran una buena flexión de las articulaciones. Una parte integral del movimiento es la calidad de los trancos del Galope antes y después de la Pirueta. Los trancos deben mostrar incremento en la actividad y reunión antes de la Pirueta, y el balance debe mantenerse al final de esta.

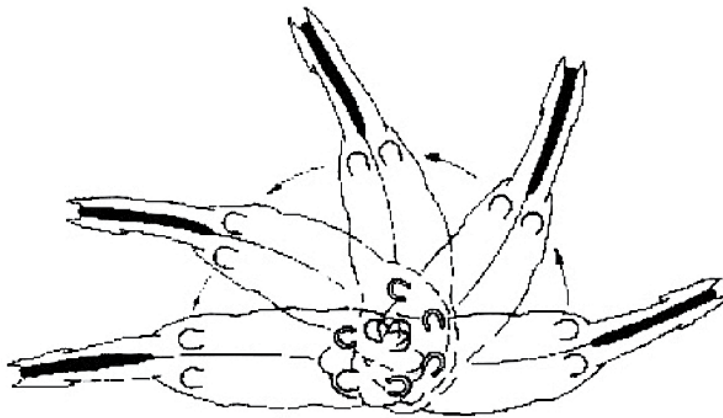
Los objetivos de la Pirueta o Media Pirueta en Galope son: Demostrar la voluntad

del caballo para girar alrededor del posterior interno en un radio pequeño, ligeramente incurvado en la dirección del giro, mientras se mantiene la actividad y la claridad del Galope, la rectitud y el balance antes y después de la figura y la claridad en los trancos del Galope durante el giro.

En la Pirueta o Media Pirueta en Galope, los Jueces deben ser capaces de reconocer un tranco real de Galope aunque las patas de la diagonal – miembro posterior interior y anterior exterior – no estén tocando el piso simultáneamente.



8. La calidad de las Piruetas (Medias Piruetas) se juzga de acuerdo a la soltura, la ligereza, la regularidad y la precisión y suavidad de la entrada y salida del movimiento. Las Piruetas (Medias Piruetas) en Galope deben ejecutarse en seis (6) a ocho (8) trancos para Piruetas completas, y en tres (3) a cuatro (4) trancos para Medias Piruetas.



9. Medias Piruetas en el Paso: (ciento ochenta -180- grados) Deben ser ejecutadas desde el Paso Reunido manteniendo la reunión durante todo el ejercicio. Cuando el Caballo sale de la Media Pirueta debe regresar a la pista inicial sin cruzar los miembros posteriores.

10. **Vuelta sobre el posterior en el Paso:** Para Caballos jóvenes que todavía no son capaces de ejecutar el Paso Reunido, la “Vuelta sobre el posterior” es un ejercicio para preparar al Caballo para la Reunión. La “Vuelta sobre el posterior” debe ser ejecutada en Paso Mediano, preparada con medias paradas para acortar los trancos un poco y mejorar la habilidad de doblar las articulaciones de los cuartos posteriores. El Caballo no debe parar antes o después de la vuelta. La “Vuelta sobre el posterior” puede ejecutarse en un radio mayor (aprox. 1/2 metro más) que la Pirueta en el paso, pero las demandas de la escala de entrenamiento concernientes al ritmo, contacto, actividad y rectitud, son las mismas.

11. Vuelta sobre el posterior del alto al alto: (ciento ochenta -180- grados). Para mantener la tendencia hacia adelante del movimiento, uno (1) o dos (2) pasos hacia delante al principio de la vuelta están permitidos. Se aplica el mismo criterio que en la Vuelta sobre el posterior desde el Paso.

Artículo 14: EL PASSAGE

1. El Passage es un trote medurado, muy reunido, elevado y cadencioso. Está caracterizado por un pronunciado remetimiento de los posteriores, una flexión más acentuada de las rodillas y corvas, y una elasticidad agraciada del movimiento. Cada par diagonal de miembros, se levanta y regresa al suelo alternativamente, con cadencia y suspensión prolongada.

2. En principio, la altura de la punta del miembro anterior que se levanta y deberá llegar a la mitad de la caña del otro miembro posterior de soporte. La punta del miembro posterior que se levanta, deberá llegar ligeramente arriba del menudillo del otro miembro posterior de soporte.

3. El cuello debe estar levantado y graciosamente arqueado con la nuca como el punto más alto, mientras que la línea de la nariz estará cerca de la vertical. El Caballo debe permanecer ligero y suave “en el bocado” sin alterar la cadencia. La

impulsión se mantiene animada y pronunciada.

4. Faltas serias son: Trancos irregulares con los miembros anteriores o posteriores, balanceo con los anteriores o posteriores de un lado a otro, así como movimientos espasmódicos de los anteriores o posteriores, arrastrado de los posteriores o doble batida en el momento de suspensión.

5. El objetivo del Passage es demostrar el grado más alto de reunión, cadencia y suspensión del Trote.

Artículo 15: EL PIAFFÉ

1. Piaffe es un movimiento diagonal, sumamente reunido, cadenciado y elevado, que da la impresión de realizarse en el mismo sitio. El lomo del Caballo está suelto y elástico. Los posteriores están bajos, con las corvas activas y remetidas, dando una gran libertad, ligereza y movilidad a los hombros y miembros anteriores. Cada par diagonal de miembros se levanta y regresa al suelo alternativamente, con resorte y cadencia regular.

2. En principio, la altura de la punta del miembro anterior que se levanta debe llegar a la mitad de la caña del otro miembro anterior de soporte. La punta del miembro posterior levantada debe llegar apenas arriba del menudillo del otro miembro posterior de soporte.

3. El cuello debe estar levantado y graciosamente arqueado con la nuca como el punto más alto. El Caballo debe permanecer “en el bocado” con la nuca flexible, manteniendo el contacto suave. El cuerpo del Caballo debe moverse en un movimiento suelto, cadencioso y armonioso.

4. El Piaffe debe estar siempre motivado por una impulsión viva y caracterizado por un balance perfecto. Mientras da la impresión de mantenerse en un sólo sitio, puede haber una inclinación visible a avanzar, lo que se evidencia por la aceptación entusiasta del Caballo para moverse hacia adelante tan pronto como se le pida.

5. Son faltas serias: Moverse aun ligeramente hacia atrás, con trancos irregulares o espasmódicos con los miembros anteriores o posteriores, sin trancos claramente diagonales, cruzamiento de los miembros anteriores o posteriores, o el balance de

los anteriores o posteriores de un lado a otro, abrirse atrás o adelante, la apertura del ancho de los anteriores o posteriores, demasiado movimiento hacia adelante o redoblar el ritmo de las batidas.

6. El objetivo del Piaffe es demostrar el grado más alto de reunión mientras se da la impresión de permanecer en un sólo sitio.

Artículo 16: LA IMPULSIÓN / LA SUMISIÓN

1. Impulsión es el término que se utiliza para describir la transmisión de una controlada energía de propulsión generada de los cuartos posteriores, al movimiento atlético del Caballo. Su máxima expresión se muestra solo a través del dorso suave y elástico (swinging) del Caballo guiado por el contacto gentil de la mano del Jinete.

1.1 La velocidad por sí misma tiene poca relación con la Impulsión, el resultado de la velocidad es un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una articulación más pronunciada de los miembros posteriores, en una acción continua y no intermitente. La corva cuando el miembro posterior se eleva del suelo, debe moverse primero hacia adelante y no ser jalada hacia arriba, y ciertamente, no hacia atrás. El ingrediente primordial de la impulsión es el tiempo que el Caballo permanece en el aire (suspensión) y no en el suelo. Por lo tanto, la Impulsión se ve solo en los aires que tienen un tiempo de suspensión.

1.2. La impulsión es una condición previa para una buena reunión en trote o galope. Si no hay impulsión, entonces no hay nada que reunir.

2. Sumisión no significa subordinación, sino una obediencia que se manifiesta por una atención constante, disposición y confianza en todo el comportamiento del Caballo así como en la armonía, ligereza, y facilidad que está mostrando en la ejecución de diferentes movimientos.

El grado de sumisión se demuestra también en la forma en que el Caballo acepta el bocado, con un contacto ligero y suave, una nuca suave. Resistencia o evasión de la mano del Jinete “arriba del bocado” o “atrás del bocado” demuestra falta de sumisión. El contacto principal con la boca del caballo debe ser con el bocado de cacahuete.

2.1 La lengua de fuera, encima del bocado, o la acción de retraerla, así como rechinar los dientes o la agitación de la cola del Caballo, son signos de nerviosismo, tensión o resistencia de parte del Caballo y deben tomarse en cuenta por los Jueces en sus marcas para cada movimiento, así como en la marca colectiva para “sumisión”.

2.2 Lo primero que viene a la mente al considerar sumisión es la disposición del Caballo a entender lo que se le pide y que esté lo suficientemente confiado en el Jinete para reaccionar a las ayudas sin miedo o tensión.

2.3 La rectitud del Caballo, tendencia cuesta arriba y balance, le permiten estar frente a la acción de las piernas del Jinete y moverse hacia adelante en un contacto con el bocado aceptante y con autocarga. Esto es lo que realmente produce la imagen de armonía y ligereza.

3. El cumplimiento con los requisitos/movimientos principales de una tabla de Adiestramiento es el criterio principal para la sumisión.

Artículo 17: LA REUNIÓN

1. Los objetivos de la Reunión del Caballo son:

- a) Desarrollar y mejorar el balance y equilibrio del Caballo, que ha sido más o menos desplazado por el peso adicional del Jinete.
- b) Desarrollar e incrementar la habilidad del Caballo para bajar y remeter el posterior para beneficiar la ligereza y movilidad de sus miembros anteriores.
- c) Añadir a la “facilidad y autocarga” del Caballo y hacerlo más placentero para montar.

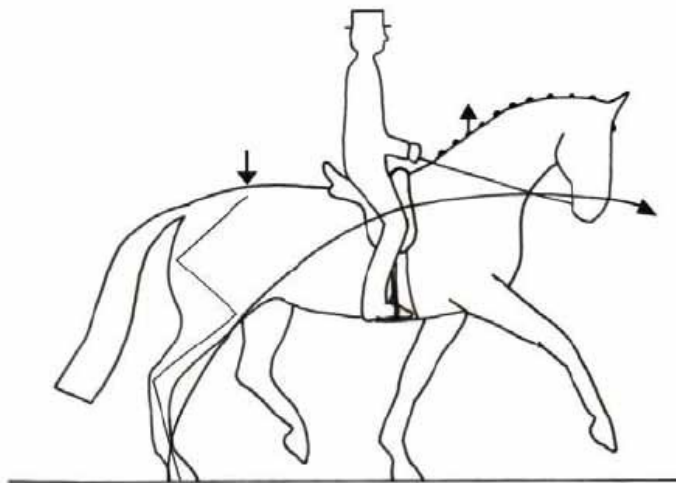
2. La Reunión se desarrolla a través del uso de las medias paradas y los movimientos laterales espalda adentro, Travers, Renvers y Apoyo.

3. La Reunión se mejora y se alcanza con el uso del asiento y de las piernas y manos que contienen, para activar y remeter la grupa. Las articulaciones se doblan y se sueltan de tal forma que los miembros posteriores pueden ir hacia delante por debajo del cuerpo del Caballo.

Sin embargo, los miembros posteriores no deben estar demasiado remetidos debajo del Caballo de tal forma que acorten la base de soporte excesivamente, impidiendo así el movimiento. En tal caso, la línea de la espalda se alargaría y levantaría demasiado en relación a la base de soporte de los miembros posteriores, la estabilidad se comprometería y el Caballo tendría mucha dificultad para encontrar un balance correcto y armonioso.

Por otro lado, un Caballo con una base de soporte más larga, que no puede o no quiere remeter sus miembros posteriores hacia adelante y bajo su cuerpo, nunca podrá lograr una reunión aceptable, caracterizada por “facilidad y autocarga” así como una activa impulsión originada de la actividad de los posteriores.

4. La posición de la cabeza y cuello del Caballo en los aires reunidos es naturalmente dependiente del estado de su entrenamiento y hasta cierto grado, de su conformación. Se distingue por su cuello levantado sin restricción, formando una curva armoniosa de la cruz a la nuca, que es el punto más alto, con la nariz ligeramente enfrente de la vertical. Al momento que el Jinete aplica sus ayudas para obtener un efecto momentáneo y pasajero de reunión, la cabeza se pone más o menos vertical. El arco del cuello está directamente relacionado al grado de reunión.



Artículo 18: LA POSICIÓN Y AYUDAS DEL JINETE

1. Todos los movimientos deben de obtenerse con ayudas imperceptibles y sin esfuerzo aparente del Jinete. El Jinete debe estar bien balanceado, elástico,

sentado profundamente en el centro del albardón, absorbiendo suavemente los movimientos del Caballo con sus caderas y lomo, muslos flexibles, con las piernas firmes y estiradas bien abajo. Los talones deben ser el punto más bajo. La parte superior del cuerpo debe ser alta y flexible. El contacto debe ser independiente del asiento del Jinete. Las manos deben llevarse firmes cerca una de otra, con el pulgar como el punto más alto y formando una línea recta que parte del codo flexionado y sigue por la mano llegando a la boca del Caballo. Los codos deben permanecer cerca del cuerpo.

Todos estos criterios permiten al Jinete seguir los movimientos del Caballo suave y libremente.

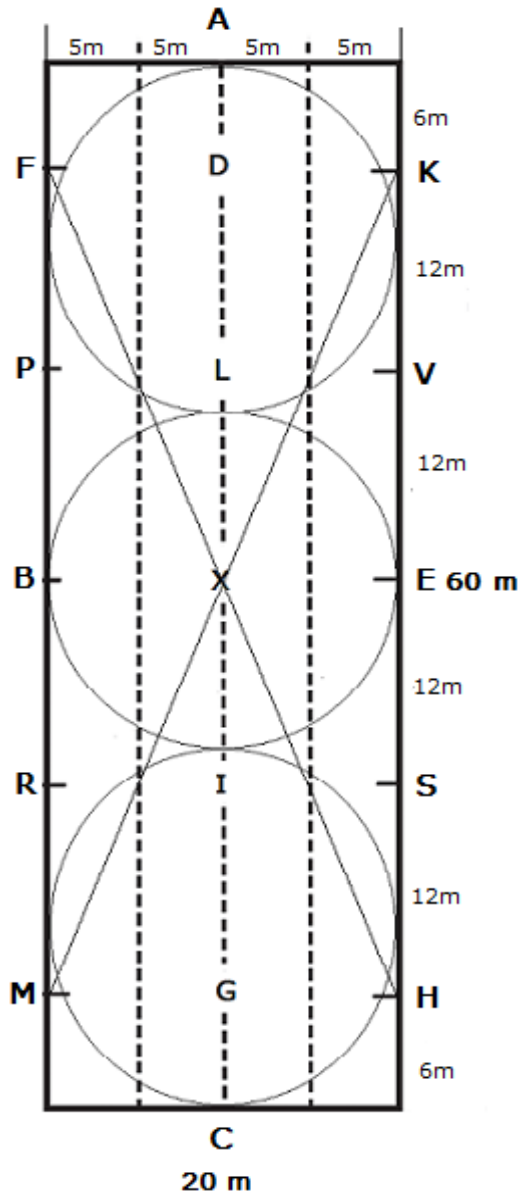
2. La efectividad de las ayudas del Jinete determinan el cumplimiento de los movimientos requeridos de las tablas. Siempre habrá una impresión de cooperación armoniosa entre el Caballo y el Jinete.

3. Montar con ambas manos es obligatorio para los eventos de Adiestramiento FEI. Cuando se sale de la pista al paso con riendas largas, después de haber completado una tabla, el Jinete puede a su juicio montar con una (1) mano solamente. Para el caso de las pruebas del Estilo Libre (Kür), véanse las Directrices para Jueces, de pruebas Estilo Libre y Directrices para evaluar el grado de dificultad del Kür disponibles en la página de internet de la FEI: www.fei.org.

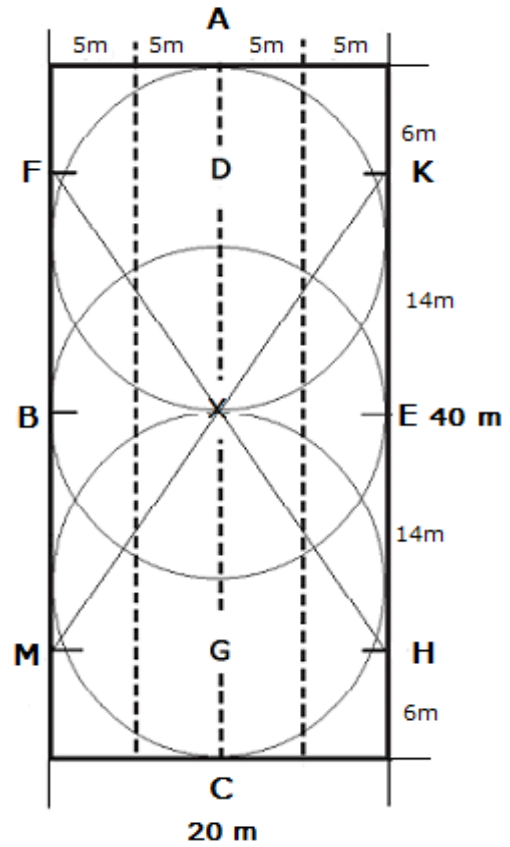
4. El uso de la voz o el chasquido de la lengua repetidamente es una falta seria que será considerada en la calificación del movimiento.

Artículo 19: LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO

El tamaño de una pista (rectángulo) oficial de adiestramiento debe ser de 20 x 60 metros. Las letras que se usan para lograr los movimientos indicados para cada nivel se encuentran dispuestas de la siguiente forma:(ver dibujo)



Pista estándar 20 x 60



Pista chica 20 x 40

Capítulo II. REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS COMPETENCIAS DE ADIESTRAMIENTO

Artículo 20: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS ANTE LA FEM

Todo jinete y caballo que participen en cualquier concurso aprobado por la Federación Ecuestre Mexicana A.C. (FEM) y/o que hayan sido publicados en su calendario, deberán estar registrados o afiliados a ésta, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. **A excepción de los participantes en la categoría de Training.**

Artículo 21: CUOTAS DE REGISTRO ANTE LA FEM

Las cuotas de registro de jinetes y caballos para la temporada correspondiente, son las establecidas por el Consejo Directivo de la FEM y se publicarán cada año mediante una circular. Una vez que el jinete haya cubierto las cuotas correspondientes, se le denomina Jinete Federado.

Cabe hacer notar, que todo jinete representará a la Asociación o Club al que está afiliado o pertenece, y no al lugar donde está registrado el caballo con el que competirá.

Artículo 22: SANCIONES

El jinete y/o propietario del caballo que participe en un concurso aprobado por la FEM y no haya cubierto su cuota de registro a la FEM, se hará acreedor a una multa que será la que publica anualmente la FEM; y en caso de haber obtenido un premio, perderá tanto este, como los puntos obtenidos en el campeonato en el cual esté participando.

La Agrupación, Asociación o Club al que pertenezca el caballo y/o jinete será solidariamente responsable del pago de la multa, y ninguno de sus jinetes podrá participar en Concursos Oficiales mientras no se cubra el importe total de la multa referida. En caso de reincidencia, el Consejo Directivo de la FEM impondrá la suspensión del jinete por el tiempo que considere necesario.

Una vez cubierta la multa, los jinetes de la Agrupación, Asociación o Club al que pertenezca el jinete sancionado, podrán continuar participando en las siguientes competencias. Los puntos y premios obtenidos con anterioridad por el jinete

sancionado no se repondrán.

Las sanciones anteriormente indicadas serán impuestas en primera instancia por la FEM y a partir de la notificación correspondiente, el Comité o Vocalía de Adiestramiento las hará efectivas.

Será responsabilidad de cada jinete saber en qué categoría le corresponde competir. Si compite en una categoría que no le corresponde, se le impondrá una sanción según circular anual FEM; esta sanción será aplicada por cada incumplimiento cometido. Además, el jinete deberá regresar los premios obtenidos al Comité de Adiestramiento.

Si un jinete entra a competir en modalidad “fuera de concurso” y recibe algún premio, deberá regresarlo al Comité de Adiestramiento y se le impondrá como sanción el pago de una cantidad según se publica anualmente por la FEM.

Artículo 23: COMPETENCIA O PRUEBA INICIADA

Una vez iniciada una prueba o competencia, las características propias de la misma no podrán ser modificadas.

Artículo 24: PARTICIPACIÓN DE JINETES FUERA DE CONCURSO

Los jinetes federados que quieran competir en Adiestramiento, podrán hacerlo inscribiéndose a la competencia “fuera de concurso”, sabiendo de antemano que no tendrán derecho a premiación y los puntos obtenidos no serán acumulables ni recuperables para el Campeonato Metropolitano y Circuitos Federados. Su calificación será anotada en el pizarrón de resultados.

Los binomios que deseen competir en la modalidad “fuera de concurso”, deben estar federados y pueden hacerlo en cualquier categoría, sin importar en cual compiten normalmente.

Artículo 25: EJECUCIÓN DE TABLAS

1. Autorización para Entrar en la Pista (Toque de Campana):

Toque de campana, silbato o indicación del Juez "C".

1.1. Es responsabilidad de cada competidor presentarse a la pista de competencia en el horario que le corresponde.

1.2. Los concursantes deben esperar hasta el toque de campana o a la indicación del Juez "C" para entrar a la pista.

1.3. Los competidores deben hacer su entrada en "A" dentro de los 45 segundos siguientes al aviso de los jueces o al toque de campana. En el caso de Kür, el jinete tiene 45 segundos para pedir el inicio de la música.

1.4. En caso de Kür, si hay un problema técnico o atraso en el comienzo de la música, el Juez "C" puede interrumpir el conteo de los 45 segundos y retomarlo una vez que el problema haya sido resuelto.

1.5. En el caso de que el caballo empiece a defecar u orinar el reloj se detendrá y se reanudará una vez que el caballo esté listo a continuar.

2. Saludo:

El competidor(a) debe tomar las riendas en una mano y saludar. (Dejando caer el brazo, haciendo saludo con una pequeña inclinación de la cabeza). Los jinetes que porten chistera o bombín, podrán descubrirse si lo desean a su propio riesgo.

3. Errores de Recorrido o Errores durante la prueba:

3.1. Cuando un competidor cometa un error de recorrido, (omite o ejecuta un movimiento incorrecto) el Juez "C" le avisará por medio de un toque de campana y le indicará el punto donde debe reiniciar, y en caso de ser necesario, le indicará el movimiento que sigue en la tabla.

En caso de que, a criterio del Juez, el aviso mediante el toque de campana pudiese impedir la fluidez del ejercicio, será optativa su decisión de tocar la campana.

Cuando el Juez "C" decide no tocar la campana en un error de recorrido y la tabla requiere que se haga el mismo ejercicio, y en caso que el competidor repitiese el mismo error, solo será penalizado una vez.

La decisión de si hubo o no un error de recorrido queda a criterio del Juez "C", las calificaciones de los demás jueces deberán ser adaptados a la decisión del Juez "C".

3.2. Error de prueba o ejecución. (Trote levantado no requerido en vez de sentado, al saludar y no tomar las dos riendas en una mano, etc.). Cuando un competidor hace un error de prueba o ejecución deberá ser penalizado como un error de recorrido.

3.3. Error inadvertido. Si el jurado no se percató de algún error, el jinete siempre tendrá el beneficio de la duda.

4. Penalización:

4.1. Todo error de recorrido, sea avisado o no por el juez (mediante campana, silbato u otro medio), será penalizado. Los puntos de penalización **en las tablas USEF** serán deducidos del total de puntos obtenidos por el jinete en las hojas de calificación de cada juez:

Primer error	=	- 2 (menos 2) puntos
Segundo error	=	- 4 (menos 4) puntos
Tercer error	=	Eliminación

Para las categorías FEI revisar cada tabla para las deducciones correspondientes.

4.2. **Otros errores.** Todos los siguientes son considerados errores y se penalizarán con menos dos (2) puntos por cada error, pero no serán motivo de eliminación:

- a) Entrar a la pista antes del toque de campana.
- b) No entrar a la pista dentro de los 45 segundos después del sonido de campana, pero antes de 90 segundos.
- c) Entrar alrededor de la pista con vendas, protectores, campanas, etc. o con discrepancia en el atuendo (falta de guantes, plastrón o corbata, etc.). (Ver también Artículo 39 - 4). Si la prueba ha comenzado y no se ha notado la discrepancia, el juez C detendrá al jinete, si es posible algún ayudante podrá retirar el objeto y el jinete podrá continuar su prueba o reiniciarla desde el interior.

Las calificaciones dadas antes de ser interrumpida no cambiarán.

d) En pruebas de Kür, entrar a la pista después de 20 segundos de iniciada la música. Si el Kür es de mayor o menor tiempo del estipulado, se castigará con 0.5% del total de la calificación artística.

e) En ~~pruebas FEI Challenge~~, pruebas selectivas, final de Campeonato Metropolitano, Semifinal y Final de Campeonato Nacional y Competencias Internacionales:

- Entrar al espacio alrededor de la pista con fute
- Entrar a la pista de competencia con fute

Ejemplo: Si el fute se retira una vez que el juez lo ordena ya dentro de la pista, o el jinete lo tira, la pena será de $2+2 = 4$ pero no será eliminado.

5. Causales de Eliminación:

5.1. Claudicación del Caballo: En caso de claudicación del caballo, el Juez "C" informará al jinete que está eliminado. Su decisión es definitiva e inapelable.

5.2. Resistencia: Cualquier resistencia que evite la continuación de la tabla por más de 20 segundos será penalizada con eliminación. Si la resistencia arriesga al jinete, caballo, jueces o al público, la eliminación se dará antes de los 20 segundos. Esto aplica también para cualquier resistencia antes de entrar a pista o durante la salida.

5.3. Caída: En caso de caída, del jinete y/o el caballo, el jinete será eliminado. Si el juez después de consultar con el médico oficial determina que el jinete no está en condiciones de participar en otras competencias o el resto del evento, el jinete será excluido. (GR- 140).

5.4. Abandonar la pista durante el recorrido de la tabla: Cualquier caballo que abandone la pista con sus cuatro extremidades durante el recorrido de la tabla entre el momento de la entrada y el del saludo final, será eliminado.

5.5. Asistencia Externa: Cualquier asistencia externa acompañada de voz, señales, etc., es considerada ilegal o asistencia no autorizada, tanto para el jinete como para el caballo. Un competidor o caballo que reciba asistencia externa positiva, será eliminado. Véase: Lectura de Tablas.

5.6 Sangrado: Si el "Juez C" sospecha la presencia de sangre fresca en cualquier parte del caballo durante la prueba, el juez detendrá el caballo para verificar la sangre. Si el caballo muestra sangre fresca, será eliminado definitivamente, en caso contrario el caballo podrá continuar y terminar su prueba.

Si el Juez de Bocado (Steward) descubre sangre fresca en la boca del caballo o en los flancos durante la inspección al final de la prueba, éste informará al Juez "C" el que eliminará al jinete y al caballo. De haber sangre en cualquiera otra parte se llamará al veterinario oficial el que decidirá si el caballo está apto para continuar en la competencia o resto del evento.

Si el caballo es eliminado por sangrado, o se lastimó durante la prueba y comienza a sangrar después de terminar la prueba, éste deberá ser examinado por el Veterinario Oficial antes de la siguiente prueba para determinar si está apto para continuar al día siguiente. La decisión del Veterinario oficial, es inapelable.

5.7. Equipo no Permitido: Será motivo de eliminación el uso de equipo no permitido, el cual se encuentra descrito en este Reglamento. (Ver Artículos 38 y 39).

5.8. Tabla Distinta: Será motivo de eliminación el montar una tabla distinta a la convocada.

5.9. Otras Causas: **Otras razones que ameritan eliminación son:**

- a) Que el binomio no tenga la capacidad técnica de los requerimientos del nivel en el que está compitiendo.
- b) Que la ejecución de la tabla atente en contra del bienestar del caballo.
- c) Que el binomio no se presente en la pista dentro del tiempo establecido.
- d) Que el binomio exceda de los 90 segundos para entrar en la pista después del toque de campana.
- e) Usar equipo no permitido.

6. Ejecución de un movimiento en un punto determinado

Cuando un movimiento debe ser ejecutado en un punto determinado de la pista, éste debe realizarse cuando el tronco del jinete llega a ese punto, excepto en transiciones donde el caballo se acerca a la letra desde la diagonal o perpendicular al punto donde la letra está posicionada. En este caso, las transiciones deben ejecutarse cuando la nariz del caballo llegue a la letra, para así tener al caballo recto durante la transición.

7. Inicio/Final de la tabla

Una tabla inicia en la entrada en A y finaliza después del saludo al final de la tabla, en cuanto el caballo avanza. La prueba no se considera finalizada sino hasta haber terminado la inspección de presencia de sangre y equipo reglamentario.

Cualquier incidente antes del comienzo o después del final de la tabla no tendrá efecto en las calificaciones. El binomio debe abandonar la pista en la manera establecida en el texto de su tabla.

8. Detalles para las Pruebas de Kür

- a) El binomio debe entrar en la pista dentro de los primeros 20 segundos a partir del comienzo de la música.
- b) La música debe terminar en el saludo final.
- c) Al principio y al final de una tabla Kür, el alto es obligatorio.
- d) El tiempo de la tabla será tomado a partir de la salida después del alto inicial y hasta el alto final.

9. Lectura de Tablas

Los jinetes pueden solicitar les sean leídas las tablas; esto es aplicable únicamente en las pruebas de Campeonato Metropolitano, pero no en Pruebas Selectivas, ~~FEI Challenge~~, Final de Campeonato Metropolitano, Semifinal y Final de Campeonato Nacional y en Pruebas Internacionales.

Es necesario pedir permiso al Juez "C" para la lectura de tablas, solamente en el

caso de que sea aplicable. Es responsabilidad del jinete participante que solo el texto escrito sea leído y que ningún otro tipo de asistencia sea dada. El lector deberá permanecer en la letra “E” o “B” sin moverse del sitio.

10. Jinetes de Para-ecuestre

Los Jinetes de Para-ecuestre pueden competir en Concursos de Adiestramiento FEM y FEI usando ayudas compensatorias de acuerdo a su grado de discapacidad definido por **la lista de clasificación FEI PE (“Paraequestrian”), e ID (“Identification Card”)**. Debe entregarse copia oficial de su clasificación antes de su primera prueba de la temporada.

Artículo 26: RECTIFICACIÓN DE PUNTOS

Los competidores dispondrán de 30 minutos a partir del momento en que se empiecen a entregar las hojas de calificación, para revisarlas y pedir que se realice cualquier rectificación o aclaración en la suma de los puntos. En caso de requerirse, la mesa de control estará en posibilidad de solicitar se regresen las hojas de todos los participantes para efectuar una revisión. No se recibirán hojas que presenten tachaduras o enmendaduras.

Es responsabilidad del jinete rectificar los puntos obtenidos e informar a la Mesa de Control la existencia de un error en su puntuación dentro del tiempo señalado en el párrafo anterior.

Si a pesar de lo señalado, el jinete se percata de un error en sus calificaciones después de la premiación, deberá avisar de esto a la mesa de control o al control de cómputo y el error será corregido para el acumulado del campeonato metropolitano, pero no se cambiará el lugar obtenido en el concurso en base a las calificaciones originales.

Artículo 27: CALIFICACIONES

Las notas reciben una calificación de 0 a 10 puntos por cada movimiento.

10	Excelente
9	Muy Bien
8	Bien

7	Apenas Bien
6	Satisfactorio
5	Suficiente
4	Insuficiente
3	Apenas Mal
2	Mal
1	Muy mal
0	No ejecutado

A criterio del juez, las medias notas desde 0.5 a 9.5, podrán ser usadas para los Movimientos y para las Notas de Conjunto. Incluyendo todas las notas de Kür.

Notas de Conjunto:

Aires: Libertad ~~Franqueza~~ y Regularidad

Impulsión: Deseo de ir hacia delante, ~~moverse hacia adelante~~, elasticidad de los trancos, ~~relajación del lomo, remetimiento del posterior.~~
~~Relajación del dorso, actividad del posterior.~~

Sumisión: Disposición y cooperación, armonía, ~~a~~Atención, y confianza, ~~armonía,~~
~~aceptación del bocado y ayudas, rectitud, ligereza del anterior,~~ y
facilidad de los movimientos.

Jinete: a) Posición y asiento ~~del Jinete,~~ Alineamiento, postura, estabilidad,
~~posicionamiento del peso, seguir la mecánica del movimiento.~~
b) Uso correcto y efectivo de las ayudas, Claridad, discreción,
~~independencia, exactitud de la tabla.~~
c) ~~Armonía entre jinete y caballo.~~

A cada nota de conjunto se le atribuye una calificación de 0 a 10 y un coeficiente en algunos casos.

La calificación total será el promedio de la suma de las calificaciones dadas por cada Juez, en porcentaje con dos decimales, o tres en el caso de pruebas FEI.

Artículo 28: EMPATE

En caso de igualdad de puntos en competencias de Campeonato Metropolitano, Selección, Campeonato Nacional o subcampeonato de dos o más competidores, se decidirán los lugares tomando como base la suma de las notas de conjunto de todos los jueces; si persiste el empate, se sortearán los premios entre los dos

jinetes empatados.

Si se empata en primer lugar, se sortearan los premios de primer y segundo lugar y el binomio que obtuvo segundo lugar recibirá el premio de tercer lugar; si se empata en segundo lugar, se sortearan los trofeos de segundo y tercer lugar. Si persiste el empate en la final del Campeonato Nacional, se volverá a montar la tabla.

Artículo 29: USO DEL CRONÓMETRO

La ejecución de las pruebas o competencias no es cronometrada a excepción del Kür (Libre Musical).

Artículo 30: PESO DEL JINETE

No existen restricciones para el peso del jinete en los Reglamentos (FEI).

Artículo 31: JURADO DE CAMPO AUXILIAR

1. Para todos los concursos comprendidos en éste Reglamento, el Jurado de Campo estará integrado por 1, 2, 3, 4 o 5 jueces indistintamente.
2. La Presidencia del Jurado estará a cargo invariablemente del Juez "C".
3. En caso de que el Jurado de Campo esté compuesto por 5 jueces, estos estarán colocados a la altura de las letras C, H, M, B y E.
4. En caso de haber solo dos jueces deberán sentarse en las letras "C" y "E" o "B". En casos excepcionales se podrán colocar los jueces "C" y "M" o "H".
5. Si hay 3 jueces, éstos se sentarán en las letras "C", "M" y "E" o "H" y "B", en caso de falta de espacio, o en casos excepcionales los 3 en el lado corto "C"
6. Está estrictamente prohibido a los competidores, entrenadores, jefes de equipo y asistentes, acercarse a las casetas de jurado o a la mesa de control e interferir en su labor y podrían hacerse acreedores a una sanción según éste mismo reglamento.

Artículo 32: CONFLICTO DE INTERÉS

Ningún Juez o jurado puede juzgar en un evento si sus obligaciones implican algún conflicto de interés (Art.158 GR. FEI) por lo tanto:

1. Las siguientes personas no pueden actuar como miembros de un Jurado de Campo en un evento:

a) Los propietarios, copropietarios y jinetes de un caballo que tome parte en la categoría a juzgar.

b) Jefes de Equipo, Oficiales de Equipo (Veterinario, Herrero, Comité de Selección, etc.), entrenadores y empleados o empleadores de competidores (Caballerangos, Doctores, etc.).

c) En competencias nacionales, un entrenador no podrá juzgar a un alumno y/o caballo al que haya entrenado en los últimos 3 meses previos a la competencia en la que actuará como juez.

d) Para selectivos y/o competencias internacionales se aplicarán supletoriamente las normas establecidas por la FEI, que indican que para ese caso, no se podrá juzgar a un alumno y/o caballo al que se haya entrenado en los últimos 9 meses previos a la competencia en la que actuará como juez.

e) Si un juez que viene a juzgar a México es contratado para dar una clínica privada a jinetes y/o caballos, éste no podrá volver a juzgar en competencias oficiales Nacionales durante los siguientes 3 meses y para Finales de Campeonato Nacional y Selectivos por los siguientes 9 meses.

f) Los parientes de propietarios, competidores, jefes de equipo y oficiales de equipo.

g) Personas que tengan algún tipo de interés financiero o personal en un caballo y/o competidor cuya acción, pueda influenciar o ser percibida de influenciar a favor o en contra, la manera de su juicio.

h) Personas que puedan estar sujetas a Temor Reverencial, entendiéndose éste como la actitud de excesivo miedo a quien se supone superior o a quien ejerce algún tipo de autoridad, que pueda inhibir la libertad de acción o de juicio.

2. Al aceptar una invitación para juzgar, un juez debe:
 - a) Declarar su interés en cualquier persona (s) y/o caballo (s) compitiendo en este caso nacionalmente.
 - b) En el caso de la FEI, internacionalmente: que él o ella hayan declarado el haber entrenado, el haber sido propietarios o copropietarios o haber tenido algún tipo de interés de negocios dentro de los 9 (nueve) meses que preceden al evento, dando así al Comité Organizador la posibilidad de programar a este juez para juzgar otras pruebas o competencias en donde no participe el/los jinete (s) y/o caballo (s) con quienes exista conflicto de interés.
 - c) Un alumno no podrá juzgar a su entrenador. Un subordinado, no podrá juzgar a su superior.
Cualquier violación a esta regla será reportada al Comité de Adiestramiento, e internacionalmente al Comité de Adiestramiento de la FEI para la atención y la acción del Departamento Legal de la FEI y del Comité Judicial.

Artículo 33: JUECES ACTIVOS EN COMPETENCIA

1. Ningún juez nacional puede juzgar en competencias nacionales y competir al mismo tiempo en categorías donde exista conflicto de interés, tal como se señala en el punto anterior.
2. Internacionalmente, un juez FEI no puede juzgar en competencias para adultos y al mismo tiempo competir internacionalmente en el mismo continente durante el mismo año.
3. Los jueces señalados deben declarar lo anterior a la FEI, a través del Comité de Adiestramiento de su Federación, lo más cercano al 1º de enero de cada año si desean juzgar o competir ese año en particular.
4. Las sanciones económicas y / o suspensiones temporales o definitivas derivadas de la violación de este artículo serán determinadas e impuestas por el Comité de Adiestramiento de la FEM, con posterior notificación al Comité de Honor y Justicia y al Consejo de la misma Federación.
5. Las sanciones para el Juez que infrinja lo dispuesto en este artículo serán:
 - a) En primera ocasión, amonestación por escrito y con registro del incidente.
 - b) En segunda ocasión, suspensión temporal de funciones (El Comité de

Adiestramiento determinara el lapso dependiendo de la gravedad del caso), con amonestación por escrito y registro del incidente.

c) En tercera ocasión, suspensión definitiva de su función como Oficial de la FEM.

6. La sanción para el/los Jinetes beneficiados por esta situación será:

a) Se nulificará la validez de su participación, por lo que se perderán los premios, puntos, o cualquier beneficio que se haya destinado para ese evento, cualquiera que este sea. Se le amonestará por escrito y se registrará el incidente.

b) Las sanciones no se impondrán al jinete, si éste notificó al Juez “C” que alguno de los jueces no puede juzgarlo. Para mayor aclaración ver **el Anexo 1**.

Artículo 34: PROTESTAS

La máxima autoridad dentro de la competencia es el Juez “C” y sus decisiones, al igual que las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado, son inapelables, por lo que cualquier insubordinación, falta de respeto, o reclamo por parte de los jinetes, entrenadores, jefes de equipo u otros representantes, serán sancionados de acuerdo al Reglamento vigente de la FEI y FEM. El Comité de Adiestramiento aplicará las mismas sanciones a cualquier persona que esté prestando sus servicios durante el evento (entrenador, caballerango, veterinario, herrero, chofer, etc.) y que cometa alguna de las faltas mencionadas.

1. Las protestas deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas por los interesados, acompañadas del monto de dinero señalado por el Comité de Adiestramiento, deberán estar debidamente fundamentadas, ser entregadas hasta una hora después de finalizada la competencia en cuestión y estar dirigidas al Comité de Apelación y al Delegado Técnico. Las protestas podrán ser formuladas y presentadas ya sea por el Jefe de Equipo, el entrenador o el Jinete participante.

2. Para poder dar curso a una protesta esta deberá estar acompañada de un pago de la cantidad que publique la FEM por medio de una Circular Oficial.

3. De solicitarse una aclaración, el Juez en cuestión o el Juez “C” será quien decida si se reúne con el interesado y el momento en que se llevará al cabo dicha reunión. La reunión se dará siempre en presencia del Delegado Técnico.

4. Queda prohibido a los competidores hacer comentarios sobre actuaciones o

resultados de otros competidores. Las aclaraciones siempre deben hacerse a título personal; las protestas solamente podrán realizarse siguiendo las normas básicas de educación, cortesía y respeto, y apegarse a las reglas vigentes acatando la opinión y el criterio dado por el Juez en cuestión.

5. La resolución de las protestas será dada a conocer a la brevedad posible y tendrá el carácter de definitiva e inapelable. Para su notificación alguno de los miembros del Comité de Adiestramiento deberá estar presente.

6. Si la protesta se considera improcedente o infundada, el pago efectuado quedará a favor del Comité de Adiestramiento de la FEM. De lo contrario este pago se regresará, en forma inmediata, al jinete que presentó la protesta.

7. Sanciones

Los competidores, jefes de equipo, entrenadores y personas que intervengan en la organización de los concursos y competencias previstos en este Reglamento, deberán guardar la debida compostura y respeto hacia el Jurado de Campo y funcionarios; el trato de los competidores debe ser de comprensión, cordura y respeto. Cualquier falta de cortesía de los antes mencionados hacia el Jurado de Campo o funcionarios, será objeto de una sanción impuesta por el Comité de Adiestramiento que en su siguiente reunión de trabajo, planteará el caso y dictará lo que proceda. Si éste lo considera necesario, turnará el caso al Comité de Honor y Justicia quién lo estudiará y dictará lo conducente, dando a conocer su fallo al Consejo Directivo de la FEM y a la persona sancionada.

Artículo 35: CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

1. Se consideran conductas antideportivas las siguientes:

- a) Cualquier violación a las reglas incluidas en este reglamento.
- b) La no observancia de las reglas mínimas de educación y respeto.
- c) El obviar las instancias existentes dejando claro que la primera autoridad que rige esta disciplina es el Comité de Adiestramiento en funciones.
- d) Falsear, difamar, hostigar, calumniar, entorpecer el buen funcionamiento de los eventos y del desarrollo del deporte.
- e) Si algún jinete, entrenador, jefe de equipo o representante tuviera interés en solicitar a algún miembro del jurado le aclare las notas otorgadas o abundar sobre el resultado obtenido, tendrá que hacerlo siempre a través del Delegado Técnico o

Comisario (Steward), quien a su vez pasará el mensaje al juez y este decidirá en qué momento verlo.

f) Las conductas indecorosas tanto a nivel nacional como internacional serán todas y cada una, motivos de sanción.

g) Cualquier reclamación fundada o no, fuera de las normas de respeto, cortesía y sensatez.

h) Cualquier insubordinación por parte de jinetes, entrenadores, jefes de equipo, o cualquier otro representante será sancionada de acuerdo a los Reglamentos Vigentes de la FEM y de la FEI y será considerada como conducta antideportiva.

2. Las sanciones serán establecidas por el Comité de Adiestramiento y/o, el Consejo de la FEM, y de ser necesario por las siguientes instancias: El Comité de Honor y Justicia, y otros Organismos Deportivos Nacionales que rigen la disciplina del Adiestramiento.

3. **Tarjeta Amarilla**

Entre otras, se podrá aplicar la sanción de la Tarjeta Amarilla que es una advertencia para el jinete que incurra en una falta a este Reglamento y de su recurrencia se desprende lo siguiente:

a) La primera Tarjeta Amarilla que sea entregada a la persona que se haga acreedora de ella se considera como un aviso de mal comportamiento y puede incluso causar una multa.

b) La segunda Tarjeta Amarilla que reciba la misma persona, implicará una multa o incluso la suspensión de sus derechos.

Igualmente, se hará acreedor a una Tarjeta Amarilla, cualquier persona que presente un comportamiento incorrecto hacia cualquier oficial de un evento y personas involucradas en el mismo, tales como: otros Jinetes, periodistas, público y demás. También se hará acreedor a una Tarjeta Amarilla cualquier persona que abuse del caballo en cualquier forma.

(Reglamento General FEI Artículo 169-7)

4. El Comité de Adiestramiento y la Federación Ecuestre Mexicana hacen patente su total desaprobación a ese tipo de comportamientos y advierten de la seriedad y relevancia que una conducta así pueda tener.

Artículo 36: SUSTANCIAS PROHIBIDAS (DOPING)

1. Para los Competidores: Está prohibido que los competidores participen en cualquier competencia o prueba bajo la influencia de estimulantes, sedantes o sustancias que no sean nutrientes normales de cualquier tipo, administrados en cualquier forma. El competidor que haga uso de ellos se hará acreedor a una sanción, la que será impuesta a criterio del Comité de Adiestramiento y del Consejo Directivo de la FEM.

2. Para los Caballos: Está prohibido administrar cualquier tipo de estimulantes, sedantes o sustancias que no sean nutrientes normales para los caballos de competencia. Está prohibido administrar cualquier sustancia que esté así considerada en el Reglamento Veterinario, o en cualquier otra norma relativa vigente de la FEI.

3. Si durante la competencia es necesario administrar a un caballo algún tipo de medicamento, el Veterinario designado por el Comité de Adiestramiento deberá ser informado de inmediato. Este investigará las razones para el tratamiento y dará un reporte de inmediato al Delegado Técnico y al Presidente del Jurado de Campo, quienes decidirán si dicho caballo puede continuar concursando o es eliminado.

4. El Comité de Adiestramiento se reserva el derecho de llevar al cabo pruebas antidrogas (Estimulantes) en cualquier momento durante la celebración de la competencia o prueba, de acuerdo al procedimiento prescrito por el Reglamento Veterinario de la FEI.

5. Criterios Anti-Doping

5.1. A criterio del Veterinario designado por el Comité de Adiestramiento de la FEM (Veterinario Oficial), los caballos que participen en cualquier competencia o prueba estarán sujetos a ser analizados clínicamente y a que les sean tomadas muestras de orina y/o sangre para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas según el Reglamento vigente de la FEI.

5.2. El muestreo será aleatorio y/o definido en el momento de la competencia. A sugerencia del Veterinario Oficial y definido por el Presidente del Jurado de Campo, en conjunto con el Delegado Técnico. Es indispensable contar con la presencia del Presidente de dicho Jurado, del Delegado Técnico y del Veterinario

Oficial al momento de realizar la prueba aleatoria o sorteo para tomar las decisiones de muestreo pertinentes.

5.3. En el caso de que algún resultado del análisis clínico diera positivo, el jinete y caballo quedarán automáticamente eliminados perdiendo sus puntos y lugar. Asimismo, quedarán sin posibilidad de participar en las próximas tres competencias oficiales y serán sancionados con un monto equivalente a 20 veces el costo de la inscripción a la competencia y tendrán también que cubrir el costo de las pruebas de análisis clínico y de laboratorio.

5.4. Rehusarse a someterse a una prueba o no presentar cualquier caballo para tomarle una muestra para dicho análisis clínico será automáticamente considerado como un resultado positivo. Los caballos deben estar a disposición del Veterinario Oficial para realizar exámenes antidoping por un lapso de 30 minutos después de haber finalizado la competencia o prueba en la que participó, siendo responsabilidad del jinete acudir al llamado del Veterinario oficial.

5.5. El Veterinario Oficial tiene 30 minutos después de haber finalizado la competencia y la participación del binomio para llamar al jinete a hacer la prueba antidoping, si el jinete no se presenta, el resultado se considerará como positivo.

5.6. Si pasando los 30 minutos señalados, el jinete no ha sido llamado, el resultado no se considerará como positivo.

Artículo 37: ABUSO A LOS CABALLOS

Se aplicarán las disposiciones vigentes establecidas en el artículo 142 del Reglamento General de la FEI.

1. El principio en contra de la crueldad hacia los animales especialmente contra los caballos, aplica en cualquier momento desde que el caballo llega a las instalaciones donde se llevará a cabo la competencia o evento, hasta que abandona las mismas.

2. Todo tipo de abuso hacia los caballos por cualquier persona debe ser reportado obligatoriamente al Delegado Técnico. La persona o personas que reporten un incidente de esta naturaleza deberán testificar y ratificar por escrito y con firma lo ocurrido.

3. La persona que incurra en alguna falta se hace acreedora a una sanción que

será determinada por el Consejo Directivo de la FEM.

4. En caso de incurrir una segunda vez en este tipo de conducta el incidente de abuso será turnado al Comité de Honor y Justicia del Comité de Adiestramiento, quién en conjunto con el Consejo Directivo de la FEM, dictará lo conducente.

5. Si la persona que abusa del caballo y/o caballos fuera otra que el jinete, este recibirá también una sanción, que la primera vez será económica fijada por el Consejo Directivo de la FEM y si reincidiera, se le prohibirá la asistencia a los eventos oficiales. Es responsabilidad del jinete que las personas relacionadas de alguna forma con el caballo se comporten de acuerdo a las normas establecidas.

Artículo 38: ATUENDO

Para dimensiones de logos de patrocinadores y marcas favor de revisar el ANEXO 3.

1. Tocados protectores: Casco de montar y Chistera/bombín

Como regla general el tocado protector debe ser usado por todos los atletas (así como cualquier otra persona) durante todo el tiempo que esté montado.

El tocado protector se define como: Un casco apropiado para el deporte ecuestre que cumpla o exceda los estándares de la ASTM (Sociedad Americana para la Prueba de Materiales) y/o SEI (Instituto para Equipo de Seguridad) para uso ecuestre y tenga la etiqueta SEI. El barbiquejo deberá estar correctamente colocado y abrochado.

Cualquier atleta (así como cualquier persona) que viole ésta previsión se le deberá prohibir continuar montando hasta que el tocado protector esté correctamente colocado. **Se recomienda también su uso durante la inspección veterinaria.**

Se recomienda también usar el casco protector durante la inspección veterinaria.

Las siguientes excepciones aplican:

Atletas de ~~(19)~~ 22 años y mayores que estén montando caballos de siete (7) años y mayores pueden utilizar chistera/bombín, si este es indicado como opcional en su categoría, en vez del Casco protector limitándose únicamente a la Competencia en sí y el calentamiento inmediatamente anterior a la Competencia, lo cual incluye montar entre el establo y el área de calentamiento, montar el Caballo Competidor en el área de calentamiento y montar de regreso al establo. Está permitido que el jinete se descubra (si lo desea) al saludar al principio y fin de las pruebas, en las premiaciones, al recibir los premios y/o en la vuelta de honor.

De cualquier forma se recomienda que todos los atletas que entren en ésta excepción utilicen tocado protector todo el tiempo por su propia seguridad.

Un tocado protector en forma de chistera también puede ser usado en las mismas situaciones que la chistera oficial.

Nota: Un Atleta se considera que tiene ~~diecinueve (19)~~ **veintidos (22)** años cumplidos desde el principio del año calendario (1° de enero) en el que cumpla ~~diecinueve (19)~~ **veintidos (22)** años.

Para miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, empleados y/o estudiantes de Establecimientos Militares y/o Estatales / Nacionales aplica también la regla para el tocado protector (casco de montar).

2. Para los Jinetes Civiles

2.1. Para Competencias Internacionales, Pruebas FEI y Selectivos:

Referirse al reglamento FEI correspondiente:

- a) Tocado protector. Según el inciso 38.1 anterior.
- b) Frac de color Negro o Azul oscuro y/o Casaca en eventos 1* y 2*
- c) Chistera negra o del mismo color que el saco o casco de montar, según el caso.
- d) Para jinetes menores de ~~(19)~~ **22** años de edad, el uso de casco con barbiquejo es obligatorio.
- e) Pantalón blanco o color hueso
- f) Guantes blancos, color hueso o del mismo color que el saco
- g) Corbata blanca o plastrón blanco color hueso o del mismo color que el saco
- h) Botas negras
- i) Acicates

2.2. Para Competencias Nacionales:

- a) Tocado protector según inciso 38.1 anterior.
- b) Casaca de color negro o azul marino, gris, café, verde o vino, de color entero obscuro o Frac en Categorías Superiores
- c) Chistera o bombín negro o del mismo color que el saco o casco de montar, según el caso.
- d) Para jinetes menores de ~~(19)~~ **22** años de edad, el uso de casco con

barbiquejo es obligatorio.

- e) Pantalón blanco, beige claro, color hueso o canario claro
- f) Corbata o plastrón blanco, color hueso o del mismo color que el saco
- g) Guantes blancos, color hueso o negros **o mismo color que el saco**
- h) Botas negras
- i) Acicates (ver excepciones)

3. Para los Jinetes Militares: (incluyendo escuelas militares)

- a) Uniforme de servicio
- b) Tocado protector según el inciso 38.1 anterior.
- c) Botas negras
- d) Acicates

4. Para los Jinetes de la categoría Jinetes y Caballos Novatos

- a) Aplica lo mismo que el inciso 2.2
- b) El casco sin excepción de edad con barbiquejo es obligatorio.
- c) El uso de acicates es opcional.

5. Emblema Nacional

Solo aquellos jinetes que representen o hayan representado a los Estados Unidos Mexicanos en competencias o pruebas Internacionales FEI tendrán derecho a portar el Emblema Nacional en la casaca o en el Frac; y solo si el binomio hubiere representado internacionalmente a los Estados Unidos Mexicanos, tendrán derecho a portar el Emblema Nacional en la mantilla o carona.

6. Audífonos

Está prohibido bajo pena de eliminación usar audífonos mientras se está compitiendo. Sin embargo, está permitido usarlos dentro del área de calentamiento.

7. Uso de Acicates

7.1 El uso de acicates es obligatorio en todas las categorías excepto en el Nivel Jinetes Novatos y **Caballos Novatos**.

7.2 Los acicates deben estar hechos de metal o plástico rígido. La punta del acicate puede ser curva o recta y apuntar directamente hacia atrás desde el centro del acicate cuando está puesto en la bota. Los brazos del acicate deben ser suaves y sin filo. Si la punta tiene rodajas, estas deben ser suaves, sin filo y girar libremente. Las rodajas con puntas agudas, están prohibidas.

7.3 Los acicates de metal con semiesferas de plástico están permitidos



7.4 Los acicates sin punta están permitidos (“Dummy”).

7.5 Los acicates en punta de Cuello de Cisne, (terminada en horizontal,) son aceptados en Campeonato metropolitano, Circuitos federados.



Artículo 39: ARREOS

Todos los arreos, equipo y embocaduras no contemplados en este Reglamento se consideran como prohibidos bajo pena de eliminación.

Para dimensiones de logos de patrocinadores y marcas favor de revisar el ANEXO 3.

1. El Albardón

1.1. Es obligatorio el uso de la silla tipo inglesa o albardón de adiestramiento para las categorías: Jinetes Novatos, Caballos Novatos, Primero y Segundo Nivel.

1.2. Es obligatorio el uso del albardón de adiestramiento desde la categoría de Tercer Nivel, hasta las categorías superiores y pruebas FEI.

2. Filetes y Frenos

2.1. El filete y el freno deben estar hechos de metal o plástico rígido, y pueden estar cubiertos de Hule/Látex. La barbada puede ser de metal, cuero o hule.

2.2. El filete y el freno no pueden estar envueltos en cualquier otro material que no sea Hule/Látex.

2.3. El filete o freno de hule flexible no está permitido.

2.4. El brazo de palanca del freno no puede exceder los 10 centímetros de largo, medido por debajo del bocado. La parte superior del freno no podrá ser más larga que la parte inferior.

2.5. Si el freno tiene el bocado movable, el brazo del freno no puede exceder los 10 centímetros de largo, medidos desde el bocado hasta la posición más alta que puede tomar.

2.6. El diámetro del bocado del filete o del freno no deben lastimar al caballo. El diámetro mínimo del bocado del freno debe ser de 12 milímetros. El diámetro mínimo del bocado del filete debe ser de 10 milímetros. El diámetro del bocado se mide donde se une a los aros del filete o a los brazos del freno.

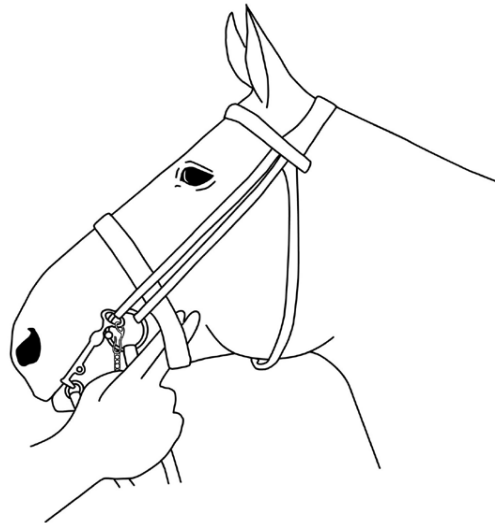
2.7. En las categorías en las que el filete es el único arreo permitido, dicho filete deberá medir mínimo 14 (catorce) milímetros de diámetro.

2.8. Para las categorías Jinetes Novatos, Caballos Novatos, Primer Nivel y Segundo Nivel, es obligatorio el uso del filete. Ver Diagrama de Muserolas y Embocaduras.

2.9. Para las categorías Tercer y Cuarto Nivel, el uso de la doble brida es opcional. Ver Diagrama de Muserolas y Embocaduras.

2.10. Para las categorías: FEI, (Selectivos, Finales Metropolitano y Nacional), Prix Saint Georges, Intermediate I, Intermediate II, A y B, Grand Prix y Grand Prix Special, el uso de la doble brida es obligatorio. Ver Diagrama de Muserolas y Embocaduras. Para las mismas categorías en pruebas Metropolitano y Circuitos Federados, el uso de filete está permitido.

2.11. La muserola **y la barbada** nunca debe estar tan apretada que lastime al caballo, como regla práctica, deberán caber dos dedos en la muserola a un lado, a la altura de la mandíbula, junto al Carrillo, **y para la barbada deberán caber dos dedos en la parte de abajo, a la altura de la barbilla.**



3. Uso del Fuede

3.1. En eventos internacionales, ~~FEI—Challenge~~, Selectivos, Final del Campeonato Metropolitano, Semifinal y Final del Campeonato Nacional, el uso del fuede en la pista de competencia está prohibido y será penalizado. (Ver Artículo 25 – 4.2.e)

3.2. El uso de un fute, de máximo 120 centímetros de largo, está permitido en el Paddock de calentamiento, al igual que en las pruebas del Campeonato Metropolitano.

3.3. Al llegar al sitio de la competencia, solamente al jinete se le permite portar un fute, máximo de 120 centímetros de largo, al estar montando, caminando, llevando de mano a un caballo o dándole cuerda en cualquier área del sitio donde se realiza la competencia.

3.4. Es permitido el uso de fusta cuando se da cuerda al caballo.

3.5. El caballerango también puede caminar, llevar al caballo de mano y darle cuerda, de la misma forma que está permitido para el jinete en cuestión.

3.6. Se permite que otras personas porten un fute, siempre y cuando no estén relacionados con el entrenamiento del caballo.

4. Accesorios

4.1. Durante la competencia, están prohibidos, bajo pena de eliminación, el uso de martingalas, pecho pretales, rozaderas, bigoterías, campanas, cualquier accesorio (tal como riendas laterales, corredizas o de equilibrio, etc.) y cualquier clase de tapones para oídos.

4.2. Las vendas de trabajo, protectores, campanas y rozaderas son permitidos en el área de calentamiento.

5. Decoraciones

Durante la competencia, está prohibida cualquier clase de decoración al caballo con objetos extravagantes tales como moños, flores, etc. en la cola, crin, etc. Sin embargo, el trenzado normal de la crin y cola del caballo están permitidos.

6. Colas Falsas o extensiones

Las colas falsas o extensiones están permitidas con previa autorización de la FEI o FEM. El permiso se solicita directamente en el departamento de adiestramiento

de la FEI o la FEM (para concursos nacionales), mediante la presentación de fotografías y certificado veterinario. Las colas falsas no pueden contener partes metálicas, a excepción de los ganchos y los ojales, ni aumentos de peso.

7. Capuchas protectoras

Las capuchas para Caballos están permitidas, si son de material delgado y ~~(solamente en eventos en exteriores)~~ pueden ser utilizadas en todos los eventos y proporcionar cierta protección al ruido y bajo la supervisión de los Stewards (al salir de la prueba) para verificar que no se hayan incluido u ocultado tapones. ~~alge para atenuar el sonido~~. Deben de ser discretas y nunca cubrir los ojos del Caballo. Los tapones dentro de las orejas, están permitidos únicamente en ceremonias de premiación en eventos FEI.

8. Accesorios varios

Para todas las categorías se permiten accesorios de borrega de piel, hule y/o gel para cubrir cabezadas, muserolas y cinchos.

9. Cubiertas para albardón

No se permiten cubiertas para albardones.

Artículo 40: JUEZ DE BOCADO Y/O EQUIPO (Steward)

Una inspección visual al salir del área de calentamiento podrá hacerse por los Stewards para alertar/prevenir que los jinetes entren a la competencia con algún equipo prohibido aunque está será finalmente responsabilidad del jinete.

El Steward debe revisar los arreos de cada caballo inmediatamente al salir de la pista de competencia. Cualquier discrepancia con lo autorizado por este Reglamento, tendrá como resultado la inmediata eliminación por el Juez "C", quien será debidamente notificado por el Delegado Técnico o Steward (Juez de Bocado y/o equipo). La revisión del bocado del caballo, debe hacerse con mucho cuidado ya que muchos caballos son muy delicados y sensibles en la boca. El Juez de bocado debe usar guantes médicos desechables al revisar y un guante diferente para cada caballo.

Artículo 41: ÁREAS DE CALENTAMIENTO

1. En el área de calentamiento el Artículo 38 debe aplicarse.

2. Cuerda:

Para trabajar a la cuerda no se permite el uso de más de una sola línea, ~~doble brida~~ o el uso de filetes no permitidos. **La cuerda deberá estar sujeta al Cavesson o a la argolla del filete, pero nunca al freno de la doble brida.**

Sin embargo, se puede dar cuerda con riendas laterales o riendas laterales corredizas (Triangle/Dreieckzügel), siempre que se usen los filetes permitidos especificados en el Artículo 42.

El uso de la Cabezada especial para dar cuerda (Cavesson) está permitido.

Artículo 42: DIAGRAMAS DE EQUIPO PERMITIDO

1. Descripción de los diferentes bocados para doble brida, filete, freno y accesorios permitidos.

1.1 Filetes para doble brida:

1. Loose bridoon bit

Filete de dos piezas

2. a, b, c, Bridoon bit with jointed mouthpiece where the middle piece should be rounded. Egg butt sides also allowed.

Filete de tres piezas, la pieza del medio debe ser redondeada. Anillos en forma de huevo están permitidos.

2. d, Bridoon bit with rotating middle piece

Filete con pieza media rotatoria

2. e, Bridoon Rotary bit with rotating middle piece

Filete rotatorio con piezas medias rotatorias

2. f, Bridoon Rotary bit with rotating middle piece and looped rings

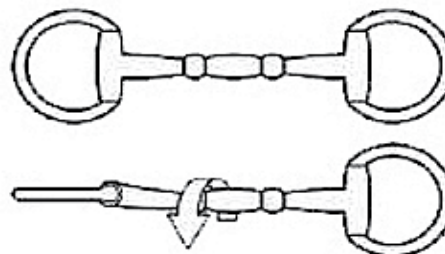
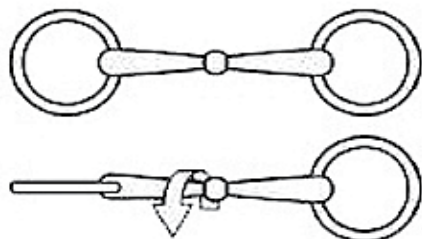
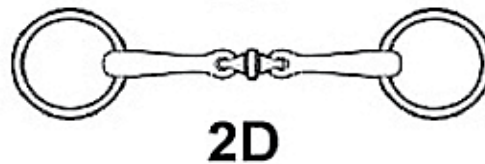
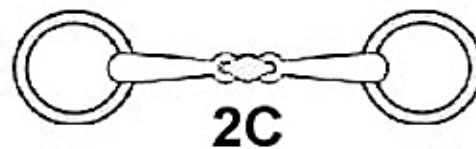
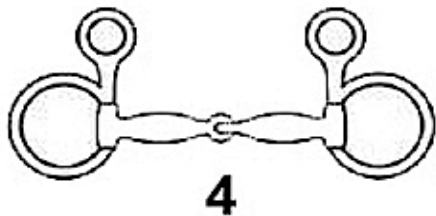
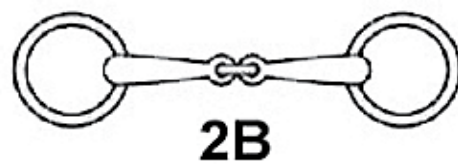
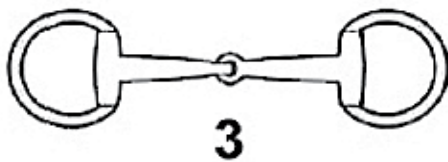
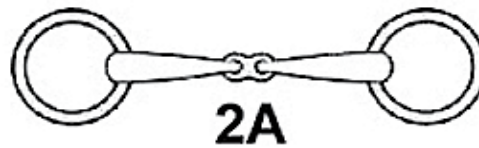
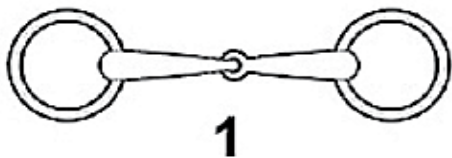
Filete rotatorio con piezas medias rotatorias y argollas fijas

3. Egg-butt bridoon bit

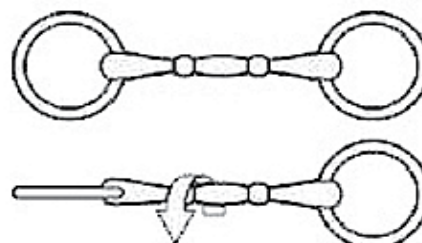
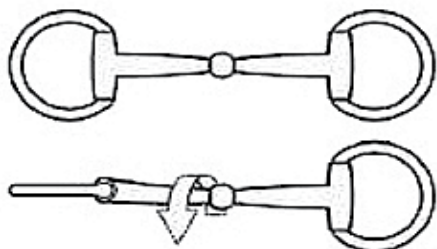
Filete con anillo fijo

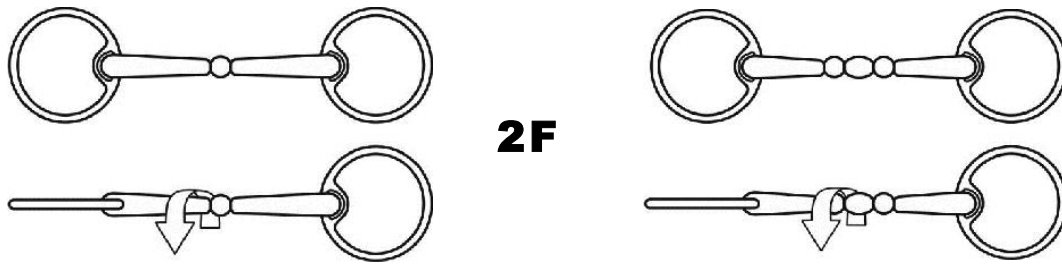
4. Bridoon bit with hanging cheeks

Filete con anillo de cachete.



2E





1.2 Frenos

5. Half-moon curb bits

Frenos de media luna

6. y 7. Curb bit with straight cheeks and port

Freno con brazos rectos y puerto

8. Curb bit with port and sliding mouthpiece (Weymouth). A curb bit with rotating lever arm is also allowed.

Freno con puerto y bocado movable. Freno con brazos rotables también es permitido.

9. Variation of bits

Variación de frenos con brazos rectos y puerto.

10. Curb bit with S-curved cheeks.

Freno con brazos en forma de S

11. Curb chain (metal or leather or a combination)

Cadena para freno, de metal, piel o combinación de los dos

12. Lip strap

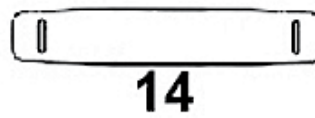
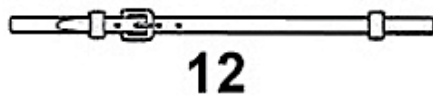
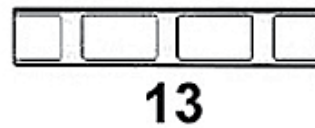
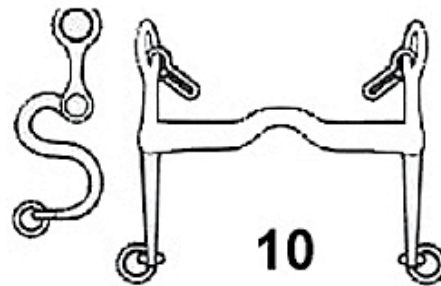
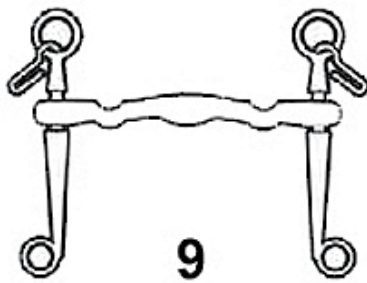
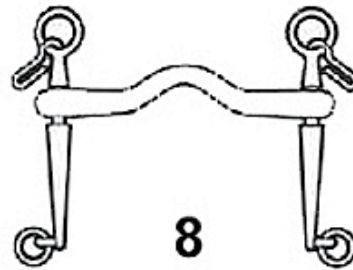
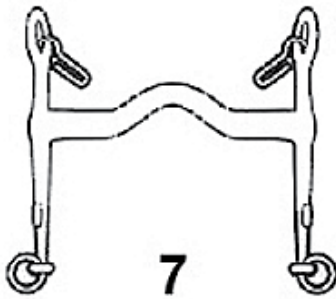
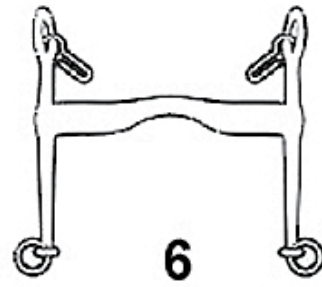
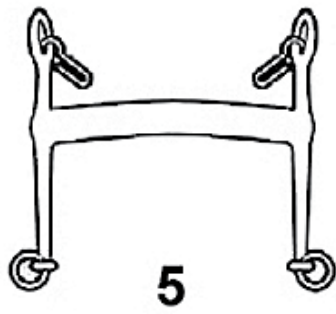
Broche para labio de piel

13. Leather cover for curb chain

Cubrecadena de piel

14. Rubber, leather or sheep skin cover for curb chain

Cubrecadena de hule, piel o borrega.



1.3 Filetes para Brida Sencilla:

1. Loose ring snaffle

Filete de dos piezas

2. a, b, c, d, e, Snaffle with jointed mouthpiece where middle piece should be rounded. Egg butt sides also allowed.

Filete de tres piezas, la pieza del medio debe ser redondeada. Los lados pueden ser de forma de huevo.

3. Egg-butt snaffle

Filete con anillo fijo

4. Racing snaffle D-ring

Filete de carreras con anillo en forma de D

5. Egg-butt snaffle with cheeks

Filete con anillo fijo y cacheteras

6. Loose ring snaffle with cheeks (Fulmer)

Filete con anillo suelto y cacheteras (Fulmer)

7. Snaffle with upper cheeks only

Filete con cacheteras superiores únicamente

8. Hanging cheek snaffle

Filete con anillo de cachete

9. Straight bar snaffle. Permitted also with mullen mouth and with eggbutt rings

Filete de una pieza recta. Permitido con bocado "Mullen" y con anillos fijos.

10. Snaffle with rotating mouthpiece

Filete con bocado rotatorio

11. Snaffle with rotating middle piece

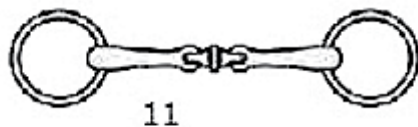
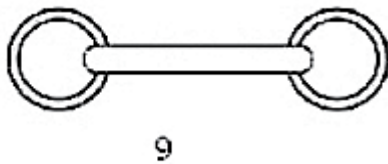
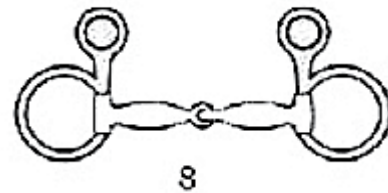
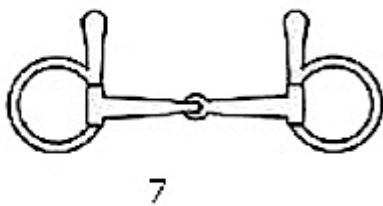
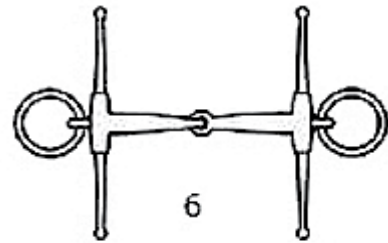
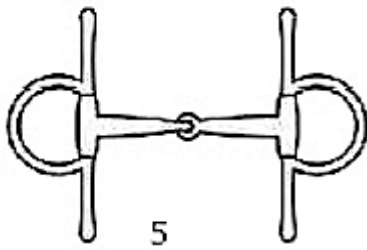
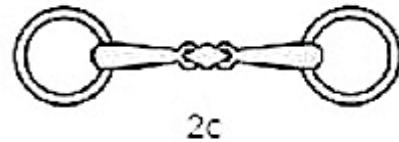
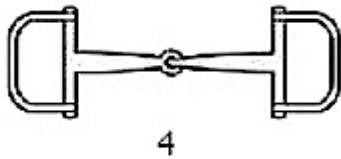
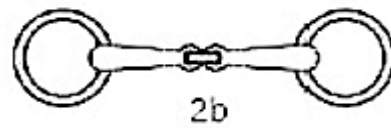
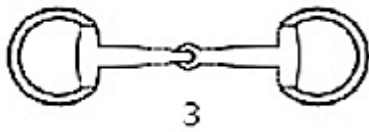
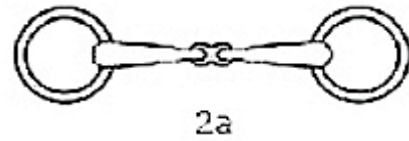
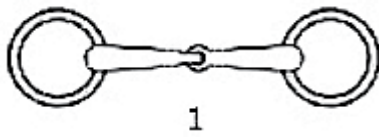
Filete de tres piezas, la de en medio rotatoria

12. Rotary bit with rotating middle piece

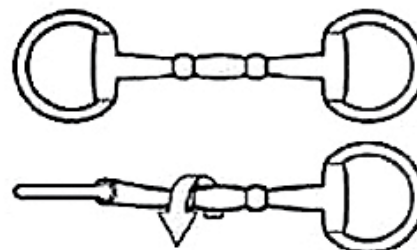
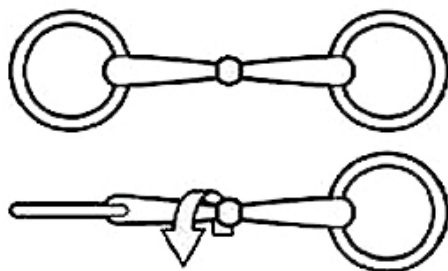
Filete con bocado rotatorio, la de en medio rotatoria.

13. Rotary bit with rotating middle pieces and looped rings
Filete rotatorio con piezas medias rotatorias y argollas fijas

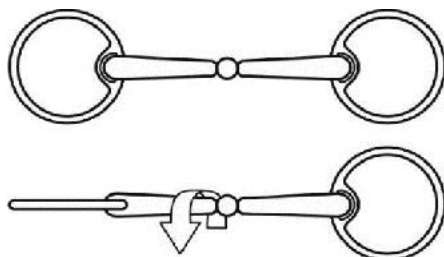
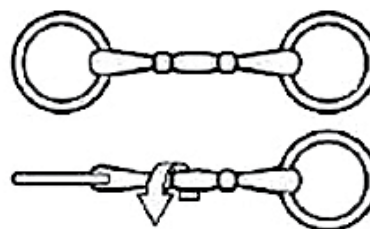
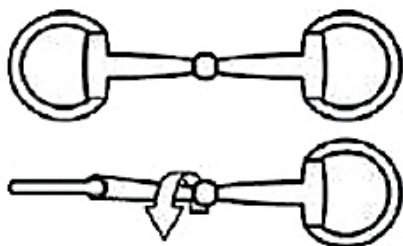
FILETES PARA BRIDA SENCILLA



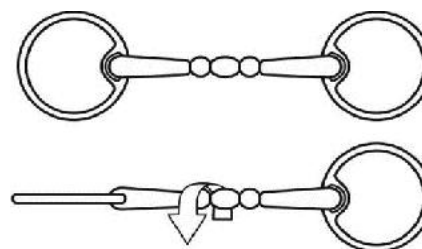
FILETES CON BOCADO ROTATORIO Y PIEZA ROTATORIA EN EL MEDIO



12

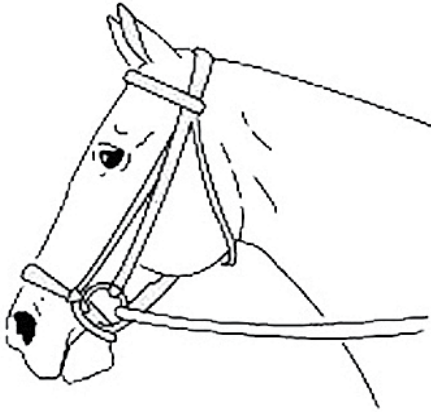


13

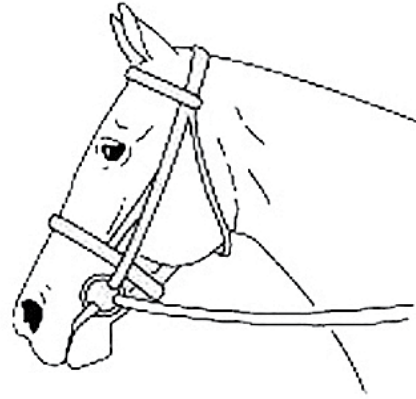


2. Muserolas permitidas:

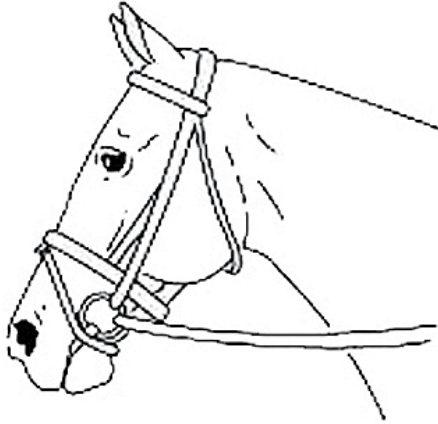
1) Muserola Hannoveriana



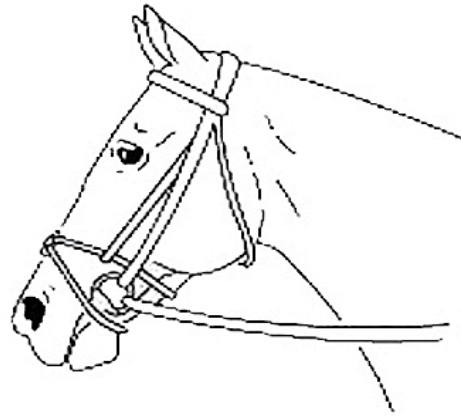
2) Muserola Inglesa



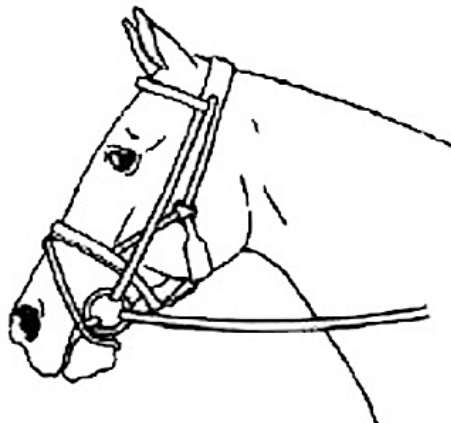
3) Muserola Combinada



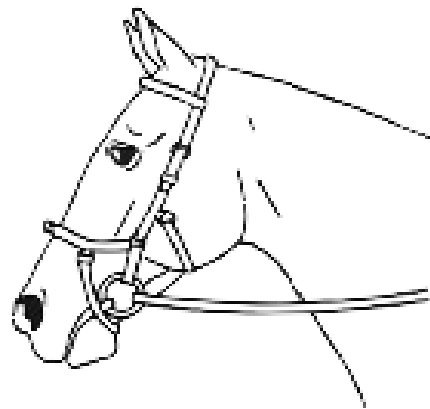
Muserola cruzada o Mexicana



5) Muserola combinada sin ahogadera



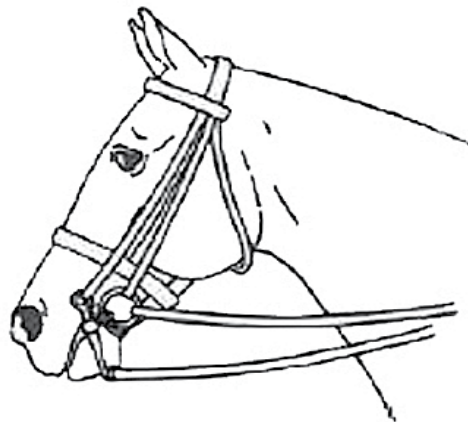
6) Muserola Micklem



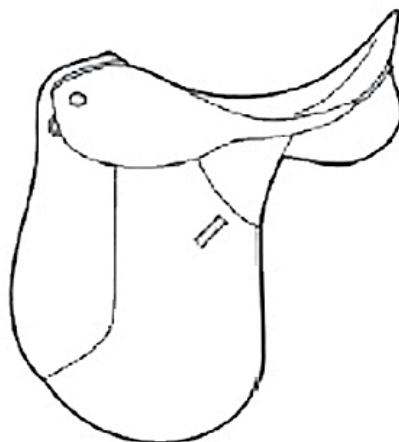
Nota: La 1, 3, 4, y 6 no están permitidas con la doble brida.
La 5 está permitida, siempre y cuando, no sea combinada.

3. Ejemplos de equipo:

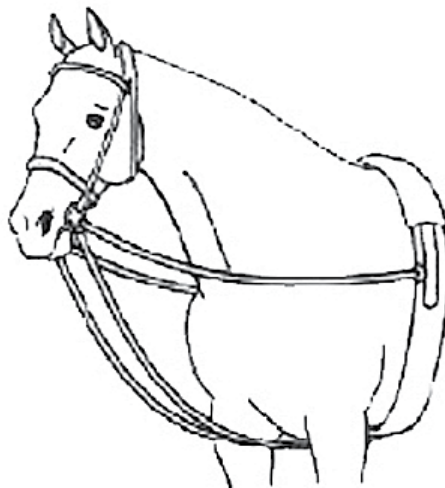
a) Ejemplo de Doble Brida



b) Ejemplo de Albardón de Adiestramiento



c) Doble rienda lateral corrediza "Triangle/Dreieck Zugel"



Artículo 43: RESPONSABILIDAD DEL COMPETIDOR

Un juez de Bocado y/o equipo, estará designado para revisar que todo el equipo esté conforme a los reglamentos de la FEI y FEM, pero en última instancia, esta responsabilidad es del competidor. **También es responsabilidad del jinete que el caballo porte cucarda o número de identificación (que será su número de registro ante la FEM) en todo momento cuando esté en las áreas de cuerda, calentamiento y al concursar.**

Artículo 44: EQUIPO Y ENTRENAMIENTO NO PERMITIDO DESDE EL DÍA ANTERIOR O EL DIA DEL EVENTO

1. Está prohibido, bajo pena de eliminación, el uso de **equipo no permitido** por éste Reglamento de Adiestramiento desde las 24 horas del día anterior al inicio de las Pruebas del Campeonato Nacional, Pruebas Selectivas y FEI.

2. En el Campeonato Nacional, Pruebas Selectivas y Concursos FEI, ningún caballo podrá ser montado por nadie más que no sea el propio competidor 24 horas antes del inicio de las Pruebas. Sin embargo está permitido que el Caballerango camine el caballo al paso y rienda larga.

En el Campeonato Metropolitano y Circuitos Federados nadie más, excepto el competidor mismo puede montar el caballo desde las 00:00 horas del día o días del concurso.

3. Cualquier persona que sea testigo del uso de equipo no permitido dentro del área de concurso, deberá reportarlo al Delegado Técnico para tomar las medidas necesarias. Los párrafos antes descritos se aplicarán igualmente para las pistas de calentamiento de competencia, así como en todas las demás instalaciones del Club Organizador.

Artículo 45: INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día límite y lugar establecidos en la misma.

2. El costo de las inscripciones ordinarias con Jueces Nacionales e Internacionales será fijado por la Vocalía de la FEM y dado a conocer por medio de una circular

antes del inicio de la temporada.

3. El Comité Organizador ofrecerá una tarifa especial para aquel jinete que decida participar los dos días del concurso con el mismo caballo, sin importar que sean categorías distintas.

4. Las inscripciones extemporáneas se recibirán en el día y lugar establecidos en la convocatoria con un costo adicional según se indique en la propia convocatoria.

5. Cambio de jinete o caballo se podrá hacer una sola vez, con un costo adicional y hasta el día establecido en la convocatoria, siempre y cuando no altere los órdenes de entrada, ni modifique de manera alguna el horario establecido.

6. Las inscripciones en la modalidad fuera de concurso tendrán el mismo costo que una inscripción regular.

7. Las inscripciones deberán hacerse por escrito con número de registro de jinete y caballo; cualquier error en la clasificación de jinetes o caballos al momento de inscribirse, es responsabilidad del competidor o entrenador y solo se modificarán ajustándose a los incisos anteriores. No se devolverá el costo de la inscripción si no procede el cambio dentro de lo estipulado en los mismos.

8. En caso de presentarse la cancelación de uno de los participantes, ese lugar se podrá utilizar como una extemporánea a criterio del Comité Organizador 30 minutos antes del inicio de la competencia o prueba y tendrá un costo especificado en la convocatoria.

9. Jinetes inscritos con el nombre de dos caballos o un caballo inscrito con el nombre de dos jinetes, se considerará como segunda inscripción y se tendrá que pagar como tal, pudiendo hacer la elección definitiva antes de empezar la competencia o prueba.

10. Una vez inscritos los binomios, no se reembolsará el importe de las inscripciones por ningún motivo.

11. El horario oficial será publicado el día establecido en la convocatoria y por ningún motivo se aceptará cambio alguno, sin excepción.

Artículo 46: PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el Reglamento para Eventos Internacionales de la FEI.

Artículo 47: PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

1. Para poder representar a los Estados Unidos Mexicanos, el jinete deberá solicitar por escrito al Comité de Adiestramiento, el permiso correspondiente, aclarando la sede y tipo de evento, fechas en las que se realizará, así como con el o los caballos con el (los) que participaría, así como las categorías en que desee hacerlo, en la inteligencia que solo podrá obtener el citado permiso habiendo competido con anterioridad en esta categoría con ese(esos) caballo(s) en concursos nacionales, habiendo obtenido por lo menos 60% de la calificación máxima otorgable por el jurado de campo.

2. En caso de que un jinete no hubiera participado anteriormente en la categoría en la que pretende competir, deberá solicitar el permiso por escrito al Comité de Adiestramiento, incluyendo la experiencia técnica en dicha categoría. El Comité de Adiestramiento estudiará la petición y dictará lo conducente.

3. Los jinetes que deseen realizar una “gira” y competir en una categoría donde no han participado anteriormente para fogueo, podrán hacerlo, siempre y cuando sea en competencias nacionales del lugar en el que se encuentran, debiendo enviar sus resultados de inmediato. Deberán estar registrados y haber cubierto las cuotas correspondientes ante la FEM. Así mismo, deberá a su regreso, presentar una carta informando de los resultados de su gira incluyendo:

- a) Eventos en los que participó
- b) Fechas en que lo hizo
- c) Lista de participantes
- d) Nombre de los jueces
- e) Clasificación
- f) Puntos logrados y porcentaje

Esto con el fin de dar seguimiento a su desarrollo en esta disciplina.

4. En caso de jinetes mexicanos domiciliados en el extranjero, deben solicitar los permisos por escrito y cumplir con el párrafo anterior.

Artículo 48: JINETES EXTRANJEROS

1. Todos los jinetes que no ostenten la nacionalidad mexicana deberán presentar en el momento de su registro ante esta Federación, (además de cubrir su cuota de registro ante la FEM) una carta emitida por la Federación de su país de origen, otorgándole el permiso correspondiente, en el que deberá establecer el periodo exacto por el que se otorga así como el nivel al que deberá competir.

2. Los jinetes que tengan más de 6 meses viviendo en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar al Comité de Adiestramiento que se les considere "Jinetes extranjeros viviendo fuera de su país de origen" (domiciliados en México) para poder participar en competencias Nacionales (o Internacionales (CDIs) mediante el permiso de su Federación y de la FEI).

Artículo 49: RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES

1. Ni la FEM, ni el Comité de Adiestramiento, ni el comité organizador de concursos oficiales que se lleven a cabo en clubes afiliados a la FEM, asumen responsabilidad alguna por accidentes o perjuicios de cualquier clase que sufran jinetes, caballos, caballerangos o personas que directa o indirectamente intervengan durante el desarrollo de competencias. Es obligatorio para el comité organizador contar con servicios médicos y médicos veterinarios de emergencia durante el concurso.

Capítulo III. CATEGORÍAS

Artículo 50: CATEGORÍAS Grupo I (Profesional) y Grupo II (Amateur)

- Jinetes Novatos
- Caballos Novatos Grupo I
- Caballos Novatos Grupo II (Amateur)
- Primer Nivel Grupo I
- Primer Nivel Grupo II (Amateur)
- Segundo Nivel Grupo I
- Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
- Tercer Nivel Grupo I

Tercer Nivel Grupo II (Amateur)
Cuarto Nivel
Libre Grupo II (Amateur)
Small Tour (Superior A)
Medium Tour (Caballos en Ascenso)
Big Tour (Superior B)
Caballos Jóvenes

Artículo 51: KÜR (LIBRE MUSICAL)

- a) Grupo I: Para jinetes Grupo I.
- b) Grupo II (Amateur): Para jinetes Grupo II (Amateur).

Se necesita un porcentaje promedio mínimo de 58 % de calificación técnica para poder participar en Kür.

1. KÜR: Estilo Libre Musical

Cuarto Nivel	Kür Cuarto Nivel USDF
Small Tour (Superior A)	Kür Intermediate I FEI
Medium Tour (Caballos en Ascenso)	Kür GP FEI
Big Tour (Superior B)	Kür GPS FEI
Juniors	Kür Juniors FEI
Young Riders	Kür YR FEI

2. Observaciones Adicionales para el KÜR (Ver Reglamento FEI).

De acuerdo al Reglamento vigente de Adiestramiento de la FEI que señala las "Directivas para definir el grado de dificultad en un Kür" (Competencia libre musical) debe de tomarse en cuenta lo siguiente: **Ver Anexo 2.**

Capítulo IV. CLASIFICACIÓN DE JINETES

Artículo 52: JINETES MENORES DE EDAD

Al registrarse, todos los jinetes menores de edad deberán presentar por escrito

autorización de sus padres o tutores, eximiendo de toda responsabilidad tanto a la FEM como a las agrupaciones en cuyos concursos participen. Deberán adjuntar documento para certificar su edad.

Artículo 53: GRUPOS

1. **Grupo I (Profesional):** Los jinetes que cumplan las siguientes características durante una temporada serán Grupo I para la temporada del siguiente año:

a) Que hayan sacado un promedio de **63%** o superior en Circuitos Federados y/o Campeonato Nacional de las siguientes categorías, con un mínimo del 50% en las fechas convocadas durante la temporada:

Gran Prix/Grand Prix Special
Intermediate II, A y B
Intermediate I
Prix Saint Georges

b) Que hayan participado en un selectivo y/o haber competido internacionalmente desde la categoría de Prix Saint Georges, y Superiores, ~~a excepción de la FEI Challenge.~~

2. Los jinetes que en un momento dado cumplan las siguientes características durante una temporada, se convertirán en Grupo I (**Profesional**)

a) Que tengan alumnos que entrenen regularmente concursando en concursos federados de Adiestramiento.

b) Que entrenen caballos regularmente, recibiendo una remuneración por ello y ese caballo participe con otro jinete en concursos federados de Adiestramiento aunque su participación sea fuera de concurso.

c) Que entrenen caballos regularmente, recibiendo una remuneración por ello y que ellos mismos participen montándolo en concursos federados de Adiestramiento aunque su participación sea fuera de concurso.

d) Los Jinetes que su actividad principal esté relacionada con montar y/o entrenar caballos como: militares, caballerangos, ayudantes, etc., a excepción de

aquellos que califiquen en la calidad de jinetes novatos.

3. **Grupo II (Amateur):** Serán jinetes **Amateur** (Grupo II (Amateur) todos aquellos que no entren en las características de los jinetes del Grupo I.

4. **Bajo protesta de decir verdad un jinete se declara ~~si un jinete~~ Amateur (Grupo II (Amateur)), si en cualquier momento de la temporada, entra dentro de una de las cuatro características anteriores mencionadas (2a,2b,2c,2d), se convierte en Profesional (Grupo I) y los puntos obtenidos como Grupo II (Amateur) se repondrán y contarán para su Circuito Federado como los puntos de un jinete de Grupo I. Si se sorprende a un jinete que haya participado como Grupo II siendo Grupo I, se le moverá a Grupo I y perderá todos los puntos acumulados durante la temporada.**

Artículo 54: CLASIFICACIÓN DE GRUPOS

1. Las siguientes categorías incluyen **Grupo I (Profesional)**

- a) Caballos novatos
- b) Primer nivel
- c) Segundo nivel
- d) Tercer nivel
- e) Cuarto nivel
- f) **Small Tour (Superior A)**
- g) **Medium Tour (Caballos en Ascenso)**
- h) **Big Tour (Superior B)**

2. Las siguientes categorías incluyen **Grupo II (Amateur)**

- a) Jinetes Novatos
- b) Caballos novatos
- c) Primer nivel
- d) Segundo nivel
- e) Tercer Nivel
- f) Libre Grupo II (Amateur)

Capítulo V. CLASIFICACIÓN DE BINOMIOS

Artículo 55: CATEGORÍAS

Jinetes Novatos
Caballos Novatos Grupo I
Caballos Novatos Grupo II (Amateur)
Primer Nivel Grupo I
Primer Nivel Grupo II (Amateur)
Segundo Nivel Grupo I
Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
Tercer Nivel Grupo I
Tercer Nivel Grupo II (Amateur)
Cuarto Nivel
Libre Grupo II (Amateur)
Small Tour (Superior A)
Medium Tour (Caballos en Ascenso)
Big Tour (Superior B)
Caballos Jóvenes

Artículo 56: BINOMIOS DE JINETES NOVATOS

1. Jinete Novato es todo aquel que sin importar su edad, esté iniciando su participación en competencias de Adiestramiento.
2. Todos los jinetes MAYORES de 11 años de edad podrán permanecer 2 años en esta categoría antes de tener que promoverse a otra.
Sin embargo, no hay un tiempo mínimo de permanencia en este Nivel, por lo que cualquier Jinete Novato que considere estar preparado para ello, puede promoverse, en el momento que quiera, a la siguiente categoría.
3. Los jinetes MENORES de 11 años pueden permanecer en este Nivel hasta 5 años, considerando que pueden empezar a competir a los 6 años. Sin embargo, para ellos tampoco hay un tiempo mínimo de permanencia obligatoria en dicha categoría, por lo que también los jinetes menores de 11 años se pueden promover en cuanto consideren estar listos para ello.
4. Por otra parte, cualquier jinete que haya permanecido en este Nivel 2 años y tenga 11 años cumplidos al inicio de la temporada, está obligado a promoverse a otra categoría.

5. Cualquier Jinete que haya obtenido un porcentaje promedio arriba de 68% en la temporada anterior con una participación del 50% de las fechas convocadas, estará obligado a promoverse a la siguiente categoría (Primer Nivel)

Artículo 57: CABALLOS NOVATOS

1. Es Caballo Novato todo aquel que nunca ha participado en competencias Oficiales de Adiestramiento.

2. Grupo I y II. Podrán permanecer en esta Categoría un máximo de una temporada, excluyendo a aquellos caballos que entren a su primera temporada con menos de 4 años y que podrán repetir una temporada más.

3. Los caballos novatos solo podrán permanecer en dicha categoría por una temporada. Una temporada se considera a partir del 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.

4. Todo caballo que haya sido promovido a la categoría inmediata superior, nunca podrá regresar a la Categoría de Caballos Novatos.

Artículo 58: BINOMIOS DE PRIMER NIVEL

1. Un binomio de Primer Nivel puede permanecer en esta categoría por tiempo indefinido con derecho a Campeonato, siempre y cuando no haya obtenido porcentajes promedio por arriba del 68% en la temporada anterior. Cualquier jinete que haya obtenido porcentajes promedio superiores al 68% en la temporada próxima pasada, estará obligado a subir a la categoría inmediata superior. Se considera como una temporada a partir del 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.

2. Aquellos binomios que después de promoverse a la categoría inmediata superior, concluyan el no estar listos para pasar de nivel, podrán solicitar un permiso especial al Comité de Adiestramiento para quedarse en el mismo nivel anterior, una temporada más con base al Reglamento Vigente.

3. Un caballo que haya sido promovido a la categoría inmediata superior, puede seguir participando en este nivel con un jinete diferente, cumpliendo lo

establecido en el párrafo superior.

Artículo 59: BINOMIOS DE SEGUNDO NIVEL

1. Un Binomio de Segundo Nivel puede permanecer en esta categoría por tiempo indefinido con derecho a Campeonato, siempre y cuando no haya obtenido porcentajes promedio por arriba del 68% en la temporada anterior. Cualquier jinete que haya obtenido porcentajes promedio superiores al 68% en la temporada próxima pasada, estará obligado a subir a la categoría inmediata superior. Se considera como una temporada a partir del 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.

2. Aquellos binomios que después de ascender a una categoría inmediata superior concluyan el no estar capacitados para competir en dicho nivel, podrán solicitar un permiso especial al Comité de Adiestramiento para quedarse en el nivel en el que competían, una temporada más.

3. Un caballo que haya sido ascendido a la categoría inmediata superior, puede seguir compitiendo en este nivel con un jinete diferente cumpliendo lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 60: BINOMIOS DE TERCER NIVEL

1. Un binomio de Tercer Nivel podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: ~~FEI Challenge~~, Campeonato Metropolitano, los Circuitos Federados, competencias internacionales en ésta categoría y Campeonato Nacional.

Ganar un Campeonato no afecta lo anterior, ni tampoco hay un límite de porcentaje.

Artículo 61: BINOMIOS DE CUARTO NIVEL

1. Un binomio de Cuarto Nivel podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee con derecho a participar en: ~~FEI Challenge~~, Campeonato Metropolitano, los circuitos federados, competencias internacionales en esta categoría y Campeonato Nacional.

Ganar un Campeonato no afecta lo anterior, ni tampoco hay un límite de

porcentaje.

2. Todo aquel jinete que compita en categoría Cuarto Nivel, será considerado de Grupo I.

Artículo 62: BINOMIO CATEGORÍA LIBRE GRUPO II (AMATEUR)

1. La categoría Libre Grupo II (Amateur) es una categoría especial que comprende las categorías citadas: Cuarto Nivel, Prix St. Georges e Intermediare I y que permite a cualquier jinete amateur participar indistintamente en cualquiera de ellas y competir únicamente entre sí, con la acumulación y premiación independiente de las de Grupo I, (ver incisos 5, 6,7).

2. Un binomio que compita en la categoría Libre Grupo II (Amateur) no podrá competir en categorías inferiores a Cuarto Nivel y será considerado Grupo II (Amateur) en todas las categorías.

3. Un jinete Grupo I no puede participar en esta categoría.

4. Las reglas de promoción a Grupo I, serán aplicadas en esta categoría.

5. Elección de Nivel para competir en la categoría Libre Grupo II (Amateur).

a) El binomio podrá variar cuantas veces quiera, dentro de las categorías comprendidas en la Libre Grupo II (Amateur).

b) Cuando el binomio participe en la misma categoría en las fechas dobles, contará únicamente el mejor porcentaje. Sin embargo, puede también competir en una categoría cada día.

c) El número de tabla de cada Nivel que se montará en cada concurso, corresponderá al convocado para Grupo I.

6. El binomio ganador será el que obtenga el mayor porcentaje de entre todos los participantes de la categoría, sin importar el nivel que haya montado.

7. El binomio deberá indicar, al momento de inscribirse en cada concurso, nivel que montará en sus competencias. El número de tabla corresponderá al convocado para Grupo I.

Artículo 63: BINOMIO CATEGORÍA **SMALL TOUR (SUPERIOR A)**

1. Es binomio de **Small Tour (Superior A)**, todo aquel que participe en Prix Saint Georges, Intermediare I y Kür Intermediare I, y podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.
2. Todo aquel jinete que compita en categoría **Small Tour (Superior A)**, será considerado de Grupo I.
3. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, **pruebas FEI Challenge**, Campeonato Metropolitano, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.

Artículo 64: BINOMIO CATEGORIA **MEDIUM TOUR (CABALLOS EN ASCENSO)**

1. Es binomio de Categoría **Medium Tour “(Caballos en Ascenso)”** todo aquel binomio que participe en Intermediate II , Intermediate A y B y Grand Prix U16-25 y podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.
2. Todo aquel jinete que compita en esta categoría será considerado de Grupo I.
3. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, **pruebas FEI Challenge**, Campeonato Metropolitano, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.
4. Elección de Nivel para competir en la categoría **Medium Tour (Caballos en Ascenso)**.
 - a) El binomio podrá variar cuantas veces quiera, dentro de las categorías comprendidas en **Medium Tour (Caballos en Ascenso)**.
 - b) Cuando el binomio participe en la misma categoría en las fechas dobles, contará únicamente el mejor porcentaje. Sin embargo, puede también competir en una categoría cada día.
5. El binomio ganador será el que obtenga el mayor porcentaje de entre todos

los participantes de la categoría, sin importar el nivel que haya montado.

6. El binomio deberá indicar, al momento de inscribirse en cada concurso, el nivel que montará en sus competencias.

Artículo 65: BINOMIO CATEGORÍA **BIG TOUR (SUPERIOR B)**

1. Es binomio **Big Tour (Superior B)** todo aquel que participe en pruebas Grand Prix, Grand Prix Special y Kür Grand Prix, y podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.

2. Todo aquel jinete que participa o compita en la categoría superior B, se considera jinete Grupo I,

3. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, ~~pruebas FEI Challenge~~, Campeonato Metropolitano, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.

Artículo 66: JINETES JÓVENES

1. Todos aquellos que quieran participar en algún momento en la categoría que les corresponde por edad, podrán solicitar se convoque su tabla. Para participar Internacionalmente los porcentajes en su categoría deberán ser superiores al 60% en 2 ocasiones como mínimo.

Artículo 67: CABALLOS JÓVENES

1. La categoría Caballos Jóvenes es una categoría especial que comprende: caballos de 4, 5, 6 y 7 años y que permite a cualquier jinete amateur o profesional participar y competir entre sí.

2. Al momento de la inscripción debe comprobarse la edad del caballo con el pasaporte FEM o FEI.

3. Un binomio puede solo realizar las tablas que corresponden a la edad del caballo:

a) Puede variar las tablas cuantas veces quiera dentro de las tablas comprendidas en la edad correspondiente.

b) Cuando un binomio realice la misma tabla en las fechas dobles contará únicamente el mejor porcentaje, sin embargo puede realizar una tabla diferente cada día.

4. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría mientras se cumpla el requisito de edad del caballo.

5. El binomio ganador será el que obtenga el mayor porcentaje de entre todos los participantes de la categoría, sin importar el Grupo del jinete, edad del caballo y las tablas que haya montado.

6. El binomio deberá indicar, al momento de inscribirse en cada concurso, la tabla que montará en sus competencias.

Nota: Un caballo se considera que tiene cuatro (4) años cumplidos desde el principio del año calendario (1° de enero) en el que cumpla cuatro (4) años. El mismo criterio se aplica para los caballos de 5, 6 y 7 años.

Artículo 687: HANDICAP

1. Si un binomio inscrito en determinada categoría para el Campeonato Metropolitano o Nacional, desea bajar a la categoría inmediata inferior, deberá solicitarlo con razonable expresión de causa y por escrito, al Comité de Adiestramiento, quien después de estudiar el caso, dictará lo conducente.

2. Si un binomio deja de competir en competencias oficiales por más de un año, podrá pedir al Comité de Adiestramiento que se le descienda a la categoría inmediata inferior en la que compitió la última vez que lo hizo.

Artículo 698: PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE DE UN CABALLO

1. Un caballo puede participar hasta dos veces en diferentes categorías el mismo día, montado por jinetes distintos de Grupo II (Amateur), siempre y cuando

participen desde Jinetes Novatos hasta Tercer Nivel. Ambos binomios podrán aspirar a los Campeonatos de Circuitos Federados y Nacionales. **Un caballo puede participar hasta dos veces en diferentes categorías el mismo día, montado por jinetes distintos de Grupo II (Amateur) en las categorías de Cuarto Nivel hasta Small Tour (Superior A), siempre y cuando una de las participaciones sea en la Categoría Training o en la Categoría Kür, en el caso que estas categorías sean convocadas. Esto con base a que las categorías Training y Kür antes mencionadas son consideradas de práctica.**

2. Un caballo puede participar hasta dos veces el mismo día en distinta categoría montado por jinetes distintos, uno de Grupo I y el otro de Grupo II (Amateur).

3. Dos jinetes, uno de Grupo I y el otro de Grupo II (Amateur), montando al mismo caballo, pueden aspirar al Campeonato de Circuitos Federados, siempre y cuando compitan en categorías distintas desde Jinetes Novatos hasta Tercer Nivel:

a) El jinete de Grupo I siempre aspirará al Campeonato de su circuito, en una categoría superior que el jinete de Grupo II (Amateur).

b) Solo uno de los binomios puede aspirar el Campeonato Nacional.

c) **Un caballo puede participar hasta dos veces en diferentes categorías el mismo día, en las categorías de Cuarto Nivel hasta Small Tour (Superior A), siempre y cuando una de las participaciones sea en la Categoría Training o en la Categoría Kür, en el caso que estas categorías sean convocadas. Esto con base a que las categorías Training y Kür antes mencionadas son consideradas de práctica.**

4. Un caballo no podrá aspirar a dos Campeonatos de Circuitos Federados y/o Nacional de distintas categorías con el mismo jinete, pero podrá participar por la prueba en categorías subsecuentes. Antes de la inscripción a la final del Campeonato Metropolitano y/o Campeonato Nacional, el binomio deberá declarar en que categoría aspirará a los campeonatos Federados y/o Nacional.

5. En Jinetes Novatos, hasta dos jinetes podrán aspirar al mismo Campeonato de Circuitos Federados y Nacional con el mismo caballo.

6. Un caballo montado por 2 jinetes distintos, uno Para-ecuestre y otro de adiestramiento hasta de Tercer Nivel, pueden competir en categorías distintas el mismo día, y ambos binomios pueden aspirar a los Campeonatos de Circuitos Federados.
7. Un caballo no podrá competir el mismo día por dos jinetes del grupo 1.
8. En los concursos de circuitos federados, sólo el jinete inscrito oficialmente con un caballo, o los jinetes en el caso de participación múltiple del caballo, podrán montarlo, pero únicamente en la prueba que les corresponda, de acuerdo con su inscripción.

Capítulo VI. PUNTUACIÓN

Artículo 7069: CALCULO DE PUNTOS

1. Los puntos para las competencias o pruebas de calificación para el Campeonato Metropolitano se calculan según el Art 7170 y son acumulativos.

A fin de ejemplificar se indica que:

56%= 0 puntos

57%= 1 punto

58%= 2 puntos

59%= 3 puntos

2. Se añadirán las décimas de la calificación máxima otorgable por el jurado de Campo.

Como ejemplo se señala:

57.5% = 1.5 puntos

Artículo 710: ACUMULACIÓN DE PUNTOS

1. Para todos los Circuitos federados, se sumarán las puntuaciones obtenidas durante la temporada, y el binomio que obtenga la mayor puntuación al final de

esta, será el ganador; siempre y cuando acumule el mínimo requerido según sea el caso de cada circuito.

2. Para Grupo I la base de acumulación será de **60%** y para el Grupo II (Amateur) la base para acumular puntos es a partir de **56%**. **Para la categoría de Caballos Jóvenes la base para acumular puntos es a partir de 56%.**

3. El mínimo requerido será de 2 puntos por cada prueba que se convoque. Ejemplo: Si el Circuito Federado convoca 6 pruebas en un año, el mínimo para poder obtener el Campeonato es de 12 puntos.

4. Para los concursos con fechas dobles, la puntuación que se contabiliza será la mayor de ambos para el Campeonato Metropolitano. ~~A excepción de aquellas categorías que lo establezcan diferente.~~

Capítulo VII. ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 724: TROFEOS Y MOÑAS

1. La entrega se realizará de la siguiente forma:
Para poder recibir un premio de cada categoría se deberá obtener un mínimo de **60%** para Grupo I y de **56%** para Grupo II (Amateur) y **Caballos Jóvenes** en los resultados.

No. de Participantes	Trofeos	Moñas
1	1	1
2	1	1
3	1	2
4	1	3
5	1	3
6	2	4
7	2	4
8	2	4
9	3	5
10	3	5

2. A partir del participante No. 11, se dará una moña más por cada 5 jinetes adicionales.
3. Será opcional para cada Club u Organización convocante, dar mayor número de trofeos y moñas.

Capítulo VIII. PREMIACIÓN

Artículo 732: PARTICIPACIÓN EN LAS PREMIACIONES

La ceremonia de premiación, es un reconocimiento al esfuerzo y desempeño de los concursantes y merecen el protocolo correspondiente, por lo que:

1. Es obligatorio presentarse debidamente uniformado a la premiación en los términos señalados por el Artículo 38 de este Reglamento; y las botas deberán estar limpias.
2. En caso de que el jinete a ser premiado no pueda presentarse, este deberá de nombrar un representante uniformado que recoja los premios obtenidos.
3. Si el jinete o su representante no se presentan, perderá la moña y trofeo obtenidos.

Capítulo IX. Paddock DE CONCURSO

Artículo 743: REGLAMENTO DE Paddock

En un paddock o área de calentamiento se deben respetar las siguientes reglas de comportamiento, sin importar edad o nivel competitivo de los participantes:

1. Los paddocks son asignados para corresponder a una pista determinada, sin embargo, para facilitar la labor de los entrenadores cuyos alumnos participan simultáneamente, se permitirá que usen un mismo paddock para su

calentamiento, condicionado siempre a la demanda y disponibilidad de espacio, la que determinará el Juez de Paddock (Steward).

Lo deseable será que no haya más de 6 jinetes por paddock, lo que implica que cada jinete solo cuenta con un máximo de 1 hora de calentamiento.

2. Siempre se respeta la circulación de binomios sobre la derecha.
3. El ejercicio de mayor dificultad tiene preferencia.
4. El paso se realiza por la parte interna del paddock, nunca por la pista.
5. Si se monta un círculo, el jinete debe dejar espacio para pasar por la pista.
6. Los jinetes que compitan cualquier día del concurso, pueden usar el paddock, aunque no compitan ese mismo día, siempre y cuando notifiquen su deseo al Juez de Paddock (Steward) o al Delegado Técnico, quien determinará la disponibilidad en función de la demanda y el espacio.
7. Antes de entrar al paddock deberá informársele al Juez de Paddock quien otorgará el permiso de paso.
8. Los entrenadores no pueden permanecer dentro del paddock, ~~por más de 10 min. Después del tiempo indicado,~~ deberán permanecer en las orillas del mismo.
9. Si un jinete requiere regresar al paddock después de su participación en una competencia, solo podrá hacerlo brevemente (no más de 10 min) para enfriar o bien relajar su caballo, considerando siempre el espacio existente en dicho paddock y siempre con el consentimiento del Delegado Técnico de la competencia y/o del Juez de Paddock (Steward).

Capítulo X. REGLAMENTO PARA SEDE DE CONCURSOS

Para ser una sede de un concurso Oficial Metropolitano y Nacional se debe cumplir con los siguientes requisitos por cada 40 participantes:

Artículo 754: PISTA DE CONCURSO

1. Una pista de Concurso de 20 X 60 metros.
Un paddock de calentamiento de igual dimensión como mínimo.
2. Un ruedo o un espacio para dar cuerda
3. Un mínimo de un paddock de prácticas debe estar disponible hasta las 16:00 horas del día anterior a que se realice la competencia.
A criterio del Delegado Técnico y del Comité Organizador de la Sede, se podrán usar las pistas de concurso el día anterior a la competencia.
4. Las pistas deben estar regadas y rastreadas antes de empezar el concurso o competencia y si se requiere, deberá repetirse el riego y el rastreo durante el evento.
5. Disponibilidad de plantas y/o flores para decoración.

Artículo 765: PERSONAL DE PISTA

- a) Delegado Técnico registrado, con conocimiento real del Reglamento de Adiestramiento vigente y de las reglas aplicables a cada concurso, prueba o competencia.
- b) Juez de Paddock (Steward) con lista de participantes.
- c) Juez de bocado y equipo (Steward) con guantes de látex.
- d) Un(a) secretario(a) por cada juez.
- e) Disponibilidad de personal para abrir y cerrar entrada de pistas.

Artículo 776: PERSONAL Y EQUIPO DE MESA DE CONTROL

- a) Equipo o sistema de sonido ambiental con control del micrófono, con alcance a todas las pistas de competencia, paddocks de calentamiento y público en general.

- b) Locutor (a)
- c) Secretario(a) s
- d) Personal de cómputo (Este deberá estar separado del locutor para que no interfiera con su trabajo.)
- e) Calculadoras y computadora
- f) Equipo de radiocomunicación con las pistas, con los Stewards y con el Delegado Técnico.
- g) Espacios para publicar ordenes de entrada y resultados, los que deberán de ser visibles al público.
- h) Disponibilidad de personal para la recolección de hojas de jueces.

Artículo 787: INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS

1. Amarraderos suficientes para los caballos, procurando que estén a la sombra. Disponibilidad de agua para los caballos en la cercanía.
2. Las caballerizas disponibles deberán estar en buen estado, secas, limpias, con aserrín limpio y con un tamaño mínimo de 3 x 3 m
3. Baños para jinetes, caballerangos y público en general y de ser posible, disponibilidad de regaderas para caballerangos.
4. Disponibilidad de alimentos y agua para jinetes, caballerangos y público en general, de ser posible desde el día anterior a la competencia.
5. Espacio específico para la premiación de los jinetes ganadores de la competencia.
6. Facilidades de estacionamiento para autos así como para transportes.

Artículo 798: SERVICIOS

1. Señalamientos dentro de la sede de competencia y señalamientos indicativos del trayecto del lugar en el que se celebrará.
2. Servicio médico y de ambulancia durante todo el tiempo que dure la competencia.
3. Servicio médico veterinario durante todo el tiempo que dure la competencia.
4. Servicio de herraje durante todo el tiempo que dure la competencia.
5. Presencia de un responsable de la sede donde se lleve al cabo la competencia, proporcionando el nombre y el número de teléfono de dicho responsable.

Capítulo XI. REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO METROPOLITANO Y CIRCUITOS FEDERADOS DE ADIESTRAMIENTO

Artículo 8079: CATEGORÍAS PARA CAMPEONATOS Y CIRCUITOS FEDERADOS

El Comité Organizador avalado por el Comité de Adiestramiento, vía la publicación de una Convocatoria deberá convocar a todas las categorías señaladas en este Reglamento:

- Jinetes Novatos
- Caballos Novatos Grupo I
- Caballos Novatos Grupo II (Amateur)
- Primer Nivel Grupo I
- Primer Nivel Grupo II (Amateur)
- Segundo Nivel Grupo I
- Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
- Tercer Nivel Grupo I
- Tercer Nivel Grupo II (Amateur)
- Cuarto Nivel
- Libre Grupo II (Amateur)
- Infantil FEI

- Juniors FEI
- Young Riders FEI
- **Small Tour** (Superior A)
- **Medium Tour** (Caballos en Ascenso)
- **Big Tour** (Superior B)
- **Caballos Jóvenes**

Nota: El Comité Organizador se reserva el derecho a convocar las competencias musicales (Kür).

Artículo 819: PRUEBAS O COMPETENCIAS

Cada Circuito Federado convocará el número de pruebas que considere apropiadas y las publicará en un Calendario Oficial, previamente aprobado por el Comité de Adiestramiento. También se convocará al Campeonato Nacional.

Artículo 824: PARTICIPACIÓN DE BINOMIOS

1. Las pruebas o competencias de Circuitos Federados están abiertas a todos los binomios que lo deseen, debiendo estar registrados en la FEM.
2. En las pruebas o competencias de calificación, cada jinete podrá participar con el número de caballos que desee en cada una de las categorías, en los términos y condiciones señalados en este Reglamento.

Artículo 832: PARA EL NIVEL JINETES NOVATOS

El mismo caballo podrá participar hasta con dos diferentes jinetes en la misma competencia, con derecho a Campeonato Metropolitano, Campeonato de Circuitos Federados y Nacional.

Artículo 843: PARA LAS CATEGORÍAS **SMALL TOUR Y BIG TOUR SUPERIOR "A" Y "B", INFANTIL, JUNIORS, YOUNG RIDERS.**

1. Estas categorías se convocarán los dos días del concurso, cada día con un nivel diferente (Prix St. Georges e Intermediate I en el caso de **Small Tour Superior "A"**; Grand Prix y Grand Prix Special en el caso de **Big Tour Superior "B"**).

~~2. Los puntos de los dos días se sumarán para el acumulado del Campeonato Metropolitano o Circuitos Federados.~~

~~3. 2.~~ Será necesario haber competido, por lo menos una ocasión en cada nivel que los integra durante la temporada, para tener derecho a obtener el Campeonato.

Artículo 854: ACUMULACIÓN DE PUNTOS PARA EL CAMPEONATO METROPOLITANO Y CIRCUITOS FEDERADOS

1. Para todas las categorías, en el caso de fechas dobles, el mejor resultado de los dos días es el que será considerado para la suma de los puntos para el Campeonato Metropolitano. ~~(con excepción de las categorías Superior "A" y "B")~~.

Para las Bases y manera de Cálculo de puntos ver Artículos **69 y 70 y 71** de este reglamento.

2. Los jinetes que se hagan acreedores al Campeonato y Subcampeonato Metropolitano y Circuitos Federados, se decidirán de acuerdo a la suma de la puntuación de todas las participaciones de cada binomio durante toda la temporada.

3. El mínimo se contabiliza con 2 puntos por cada fecha convocada en el Circuito.

4. En caso de cancelación de alguna fecha, se ajustarán los puntos mínimos necesarios para obtener el campeonato y se publicará vía circular oficial.

5. La puntuación de las competencias o pruebas de Campeonato se otorgará por binomio.

Reglamento General de Adiestramiento 2016

Artículo 865: TABLAS QUE SE MONTARÁN EN EL CAMPEONATO METROPOLITANO, CIRCUITOS FEDERADOS Y CAMPEONATO NACIONAL

TEMPORADA 2016

CATEGORIA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	FINAL MET	FINAL NAL
JINETES NOVATOS	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3
CABALLOS NOVATOS	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3
1º NIVEL	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3
2º NIVEL	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3
3º NIVEL	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3
4º NIVEL	1	1	1	2	2	2	3	3	3	KUR
LIBRE II	4º N-1 PSG INT I	4º N-1 PSG INT I	4º N-1 PSG INT I	4º N-2 PSG INT I	4º N-2 PSG INT I	4º N-2 PSG INT I	4º N-3 PSG INT I	4º N-3 PSG INT I	4º N-3 PSG INT I	KUR
CHILDREN	PRE A /PRE B	PRE A /PRE B	PRE A /PRE B	PRE B /TEAM	PRE B /TEAM	PRE B /TEAM	TEAM/IND	TEAM/IND	TEAM	IND
JUNIORS	PRE/TEAM	PRE/TEAM	PRE/TEAM	PRE/TEAM	TEAM/IND	TEAM/IND	TEAM/IND	TEAM/IND	IND	KUR
YOUNG RIDERS	PRE/TEAM	PRE/TEAM	PRE/TEAM	PRE/TEAM	TEAM/IND	TEAM/IND	TEAM/IND	TEAM/IND	IND	KUR
SMALL TOUR	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	PSG INT I	KUR
MEDIUM TOUR	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	INT II, INT A & INT B, GP U-25	KUR
BIG TOUR	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	GP GPS	KUR
CABALLOS JOVENES	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7	PRE 5, PRE 6, FEI 4, FEI 5, FEI 6, FEI 7

Artículo 876: RESULTADOS OFICIALES

Para que los resultados sean considerados oficiales, la hoja de resultados de cada categoría deberá ser emitida por las autoridades competentes y deberá contener por lo menos la firma del juez "C" o Presidente del jurado.

Capítulo XII. REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO

Artículo 887: PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO

1. La participación en las competencias de Semifinal y Final del Campeonato Nacional es abierta para todos los binomios que lo deseen, debiendo estar registrados en la FEM.
2. No será necesaria la acumulación de puntos en ningún Circuito Federado para poder participar en el Campeonato Nacional.

Artículo 898: PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima en promedio para obtener el Campeonato Nacional será para Grupo I ~~62%~~ 60% y para Grupo II (Amateur) ~~58%~~ 56%. En la categoría de Caballos Jóvenes la puntuación mínima será de 56%. En las categorías que incluyen Kür en el Nacional (Libre, Cuarto Nivel, y ~~Small, Medium y Big Tour; Superior y en Junior y Young Riders~~) se montará una tabla técnica requiriéndose los mismos porcentajes para tener derecho a participar en el KUR.

Capítulo XIII. SELECTIVOS ~~Y COMPETENCIAS FEI CHALLENGE~~

Artículo 9089: REGLAS PARA SELECTIVOS ~~Y COMPETENCIAS FEI CHALLENGE~~

Se aplicará el Reglamento para Eventos Internacionales de la FEI (~~para FEI Challenge estudiar el reglamento FEI World Dressage Challenge del año~~)

~~correspondiente)~~ y para Selectivos referirse a la Convocatoria y términos específicos correspondientes.

~~Artículo 89A: CATEGORÍAS Y TABLAS EN FEI CHALLENGE~~

JINETES Y CABALLOS NOVATOS	PRELIMINARY TEST
PRIMER NIVEL	PRELIMINARY O ELEMENTARY TEST
SEGUNDO NIVEL	ELEMENTARY O MEDIUM TEST
TERCER NIVEL	MEDIUM TEST O ADVANCED
CUARTO NIVEL	ADVANCED TEST
PRIX ST. GEORGES	PRIX ST. GEORGES TEST

ANEXO 1.- Código de jueces FEM (adaptado y traducido del Codex FEI)

1. El juez de adiestramiento FEM es un experto en el deporte de adiestramiento y en los caballos, que debe conocer los principios del adiestramiento, el reglamento FEM y FEI (cuando es aplicable), basado en sus conocimientos y competencias técnicas, es calificado a juzgar en los concursos oficiales de la FEM. Él o ella en todo momento representan a la FEM.

2. Un juez siempre debe evitar cualquier conflicto de interés actual o percibido. Un juez siempre debe guardar una postura neutral, independiente y justa hacia los jinetes, dueños de caballos, entrenadores, organizadores y otros oficiales e integrarse en el equipo. Intereses financieros y/o personales nunca deben influenciar o que se perciban que influyen en su forma de juzgar.

Las actividades que llevan o pueden llevar a un conflicto de interés incluyen pero no están limitados a:

- Entrenar a un caballo o jinete por más de tres días durante un periodo de 3 meses antes de un evento FEM, a excepción del Final de un Campeonato Nacional o un Selectivo, en el cual el periodo será de 9 meses.
- Actuar como jefe de equipo o entrenador del equipo nacional o ser responsable o parcialmente responsable de la selección del equipo o de los individuos.
- Ser dueño total o parcial de un caballo que participa en la categoría a juzgar.
- Encontrarse en la situación de ser dependiente económico u obtener ventajas financieras de dueños de caballos, jinetes, entrenadores, organizadores u otros relacionados con los caballos participantes.
- Tener una relación personal cercana con un competidor.
- Haber mostrado pública animadversión en contra de algún jinete

3. Un juez tiene la obligación de informar al Comité de Adiestramiento, Sección de jueces, sobre cualquier conflicto de interés antes mencionado o de otra índole, o situaciones que pueden ser percibidos como tales.
4. Durante un evento de adiestramiento un juez debe ser puntual, formal y correcto en su comportamiento.
5. Un juez debe estar bien preparado para la/las pruebas que va a juzgar y debe cooperar bien con los organizadores y sus colegas
6. Un juez debe estar vestido apropiadamente y estar consciente de que representa a su federación
7. La Federación Ecuestre Mexicana, el Comité de Adiestramiento y la Sección de Jueces del Comité tienen derecho a aplicar acciones disciplinarias en contra del juez que no acate el presente codex y el reglamento FEM. Tales acciones disciplinarias consisten en: 1) Carta de advertencia, 2) Suspensión temporal, 3) Remoción de la lista de jueces oficiales de la Federación Ecuestre Mexicana.

ANEXO 2.- DIRECTIVAS PARA EL KÜR

Para determinar el grado de dificultad en un Kür, deberán tomarse en consideración tanto las calificaciones técnicas otorgadas, así como las artísticas. Hay una clara relación entre el grado de dificultad y la ejecución técnica, ya que ambas determinan las dos primeras calificaciones artísticas. La falta de calidad en la ejecución de un movimiento deberá ser considerada como una deficiencia en la capacidad de ejecución del binomio. Esto deberá ser tomado como deducción cuando se otorgue la calificación para el Grado de Dificultad.

KÜR PARA NIVEL PRIX ST.GEORGES (SMALL TOUR) (TOUR PEQUEÑO).

El nivel básico requerido es el que se determina y exige en la tabla FEI Kür de este Nivel.

1. Elementos para mejor calificación por el mayor grado de dificultad en la ejecución para el tour pequeño.

Los siguientes ejemplos se considerarán como de "más alto nivel", por lo que repercutirán en una mejor nota, tanto en el movimiento en sí, como en el Grado de Dificultad, siempre que sean ejecutados con una técnica correcta.

- a) Un mayor número de cambios de pie al aire de los mínimos exigidos.
- b) Movimientos ejecutados en líneas curvas o en ángulo.
- c) Un ángulo más inclinado (más cerrado) en los Apoyos, combinado con cambios de dirección en el zig-zag con líneas equidistantes (figuras de espejo).
- d) Espalda adentro en la línea media o línea del cuarto.

- e) Galope de extensión seguido por media Pirueta (Kür, Prix St. Georges y Young Riders) o Pirueta completa (Kür Intermediate I).
- f) Transición al paso del galope de extensión.
- g) Transiciones directas de cambios de pie al aire: de cada cuatro tiempos a cada tres tiempos y regresando a cada cuatro tiempos (Kür de Young Riders) y de tres tiempos a dos tiempos y regreso a cada tres tiempos (Kür de Intermediate I).
- h) Ejecución de movimientos difíciles y transiciones con las riendas en una sola mano; con restricción de un máximo de cuatro ejercicios ejecutados de esta manera. La exageración de ejercicios con una sola mano será considerada a criterio de los jueces y será sancionada en cuanto a armonía y coreografía.

KÜR PARA EL NIVEL GRAND PRIX (BIG TOUR) (TOUR MAYOR).

El grado básico de dificultad está definido en la Tabla Kür de este nivel.

1. Elementos de mejor calificación por el mayor grado de dificultad para el Nivel Grand Prix (Tour Mayor)

Los siguientes ejemplos son considerados como de más alta calificación tanto en la nota otorgada, como en el movimiento de referencia y el grado de dificultad, siempre y cuando la ejecución haya sido técnicamente correcta.

- a) Un mayor número de cambios al aire de los requeridos como mínimos
- b) Dobles Piruetas (las Piruetas triples no son permitidas)
- c) Movimientos ejecutados en líneas curvas o en ángulo
- d) Apoyos en ángulos más cerrados, combinados con cambios de dirección repetidos en zig-zag en líneas iguales (figuras de espejo), lo que es considerado más difícil.
- e) Piaffe y Passage que inicien del paso o del alto se considerarán más difíciles que las que provienen de un movimiento de impulsión.
- f) Ejecución de movimientos difíciles y transiciones con las riendas en una sola mano, con restricción de un máximo de cuatro ejercicios ejecutados de esta manera. La exageración de ejercicios con una sola mano será considerada a criterio de los jueces y será sancionada en cuanto a armonía y coreografía.
- g) Combinaciones mezcladas con transiciones difíciles entre movimientos, (Ej. Galope-Passage-Galope, galope de extensión ligado con Piruetas, galope de extensión seguido por Piaffe en puntos determinados con claridad, transiciones directas entre cambios de galope cada dos trancos a cada tranco y regresar a cada dos trancos).

CLARIDAD Y DEFINICIÓN EN EL KÜR

1. Todos los ejercicios deben de estar claramente definidos y marcados en su inicio y final.
2. Los Apoyos deben de ser ejecutados en una línea clara y definida.
3. El trabajo debe ser igual a ambas manos.
4. El uso excesivo de movimientos de talento para ese caballo/jinete, en particular,

deben de ser evitados ya que limitan el equilibrio coreográfico de la interpretación.

5. Movimientos difíciles (ej. Piaffe y Passage) deberán tener un mayor énfasis y claridad en su lugar de ejecución.
6. Una buena colocación del movimiento en la pista durante la ejecución del mismo, permitirá un mejor juzgamiento y por ende una mayor claridad en el otorgamiento de puntos por parte de los Jueces.
7. La presentación de un Kür debe ser clara y construida con lógica, mostrando una secuencia armoniosa y equilibrada entre el jinete y el caballo.
8. Armonía, fluidez y balance son los fundamentos importantes en un Kür.
9. Los elementos que muestren un alto grado de reunión deben interactuar repetidamente con elementos que muestren alto grado de impulsión, mostrando con claridad los aires básicos.
10. Todos los elementos que incrementen el grado de dificultad serán puntuados positivamente, siempre que sean enfatizados por la música durante su ejecución.
11. Ejecuciones adicionales de Piruetas en Piaffe, Apoyos en Passage y Piruetas en combinación con Apoyos, no se considerarán de mayor grado de dificultad, pero serán calificadas positivamente dentro de la Coreografía.
12. La presentación de un Adiestramiento Clásico, como se determina en las Reglas de la FEI, durante la ejecución de un Kür, será la prioridad óptima.

DIRECTIVAS PARA LAS CALIFICACIONES

Con especial atención a los comentarios iniciales y a las clarificaciones hechas en el punto 3 y a las Directivas para los Jueces, la directriz recomendada para otorgamiento de puntos en el Grado de Dificultad, es como sigue:

- a) Cuando se complete solamente los requerimientos básicos del Nivel, aproximadamente 6.0
- b) Cuando se incrementa el grado de los requerimientos mínimos exigidos en la Tabla Individual del Nivel Young Riders, Intermediate I, Grand Prix / Grand Prix Special, un mínimo de 7.0
- c) Cuando hay un incremento en el Grado de Dificultad por encima de lo re-querido en una Tabla estándar (tipo) del Nivel, en relación con los ejemplos arriba citados, mínimo de 8.0.
- d) Fallo de la música. Cuando se presente este problema en la música de un jinete, referirse al artículo FEI 429.11

LÍMITES DE TIEMPO EN EL KÜR

Existe un límite de tiempo mínimo y máximo.

1. El jinete tiene 20 segundos para entrar a la pista después del comienzo de su música o será penalizado con -2 puntos.
2. Se castiga con menos -0.5 % por no cumplir con el tiempo mínimo y/o máximo,

deducidos del total de la presentación artística.

EJERCICIOS PROHIBIDOS PARA UN KÜR

Se aplica el Reglamento FEI (Ejercicio prohibido amerita eliminación).

MÚSICA

1. La música deberá terminar junto con el saludo final.

En el caso de que la música falle durante un Kür, el jinete podrá, con el permiso del presidente de jurado, abandonar la pista. Tendrá derecho de regresar a completar su tabla en el siguiente descanso. Depende del jinete si quiere volver a empezar la tabla desde el principio o desde el punto donde fallo la música; en cualquier caso, las calificaciones que ya han sido dadas no se cambiarán. Dressage FEI Rules: Art. 429.11.

ALTO Y SALUDO

El alto y el saludo son obligatorios al inicio y al final.

CALIFICACION ARTISTICA Y TÉCNICA

Para la ejecución técnica y para la presentación artística se pueden dar medios puntos.

MOVIMIENTOS OBLIGATORIOS NO EJECUTADOS EN EL KÜR

Recibirán 0 (cero) de calificación que se promediará con el total de las calificaciones para la ejecución técnica y no más de 5 (cinco) para nota artística de Coreografía y la del Grado de Dificultad.

ANEXO 3.- REGLAS PARA PUBLICIDAD Y PATROCINIOS

1. Mantilla: No podrá exceder 200 cm² en cada lado de la mantilla, aplica para patrocinio o marca comercial, Federación, nombre del jinete. En el caso de los jinetes permitidos para utilizar banderas o escudos mexicanos (Art. 38-5) o de otro país, aplican también estas dimensiones. No aplica para mantillas entregadas en Campeonatos Metropolitanos, Nacionales, FEI Challenge y CDI's de años anteriores.
2. Casaca y Frac: No podrá exceder de 80 cm² en cada lado a la altura del pecho.
3. Camisa y plastrón: No podrá exceder de 16 cm², en el caso de camisa en ambos cuellos.

